

**EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2022.**

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2022 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2022.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2022.”*

**Punto nº 2.- Propuesta relativa a la aprobación de la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes modificaciones al Plan Estratégico de Subvenciones aprobadas por el Pleno de fecha 31 de marzo de 2022, incluidas dentro del I Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del 2022:*

*Aumentar la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a entidades educativas con programas de Comedor Escolares para alumnos con especiales necesidades económicas en 100.000,00 euros.*

*Aumentar la subvención nominativa a la Asociación Feria del Libro con CIF G93246601, para la celebración de la Feria del Libro 2021, por importe de 12.000,00 euros.*

*Aumentar la subvención nominativa a la Asociación Feria del Libro, con CIF G93246601, para la celebración de la Feria del Libro de Málaga de 2022, en 13.000,00 euros.*

*Aumentar la subvención nominativa a la Asociación CIFAL Málaga, con CIF G93677516, para el diseño, ejecución y seguimiento de las acciones formativas, de sensibilización, difusión y capacitación en Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible ONU, en 32.100,00 euros.*

*Incorporar la Subvención nominativa a la Asociación Maydan Málaga, con CIF G93328441, para el proyecto “Coordinación de acciones de ayuda humanitaria a la población refugiada ucraniana”, por importe de 35.000,00 euros.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Incorporar la subvención nominativa a la Asociación de Artistas Plásticos APLAMA con CIF G29823093, para exposiciones en la Sala Barbadillo, por importe de 12.000,00 euros.*

*Incorporar la subvención nominativa a la Agrupación de Cofradías de Semana Santa con CIF R2900351D, para seguridad en la Semana Santa 2022, por importe de 80.000,00 euros.*

*Incorporar la Subvención nominativa a la Fundación Internacional para la Libertad, Escritores, Festival Literario de América y Europa, CIF: G83580779, por importe de 50.000 euros.*

*Incorporar la subvención nominativa a la Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Clemencia y Santa María de la Divina Providencia (mutilado) con CIF R2900261E, para restauración del trono y enseres, por importe de 7.025,00 euros.*

*Incorporar la subvención nominativa a la Congregación Patronos de Málaga San Ciriaco y Santa Paula con CIF: R2900469D, para la presentación del cartel y pregón de los actos culturales en honor de los Santos Patronos de la ciudad y la difusión de la obra pictórica, por importe de 1.300,00 euros.*

*Incorporar la subvención nominativa a la Sociedad Económica Amigos del País con CIF: G29505096, para mejora acústica del salón de actos, por importe de 16.000,00 euros.*

*Incorporar la subvención nominativa a la Asociación Andaluza de Diseñadores AAD CIF G41266206, para Design Málaga en el Foro Transfiere 2021, por importe de 4.114,00 euros.*

*Incorporar la subvención nominativa a Málaga Port, S.L., CIF B92635192, para la organización del congreso Seatrade Cruise Med, por importe de 125.000,00 euros.*

**SEGUNDO.-** *Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones incorporando las siguientes subvenciones:*

*Subvención nominativa a la Asociación Feria del Libro, con CIF G93246601, para la celebración de la Feria del Libro de Málaga de 2022, en 25.000,00 euros.*

*Subvención nominativa a la Fundación Málaga con CIF: G92364892, para apoyo a las becas Talento, por importe de 23.000,00 euros.*

*Subvención nominativa a la Real Hermandad Nuestro Padre Jesús del Santo Sepulcro y Nuestra Señora de la Soledad CIF: Q2900176E, para el*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*proyecto Museo Casa Hermandad. Sepulcro. Málaga, por importe de 10.000,00 euros.*

*Subvención excepcional a la Universidad de Málaga, CIF Q2918001E, para el programa “Málaga Crea Debate”, por importe de 5.000,00 euros.*

**TERCERO.-** *Las modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones cuya financiación esté prevista con un expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2022, quedarán condicionadas a la aprobación definitiva del mismo.*

**CUARTO.-** *Modificar el apartado 6 del Plan Estratégico de Subvenciones del 2022, con el fin de adaptarlo a lo previsto en la Base de Ejecución 34 del Presupuesto 2022 respecto del órgano de aprobación del Plan, con el siguiente tenor literal:*

**“6.- APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PLAN.**

*Atendiendo a lo dispuesto en la Base de ejecución nº 34 “Subvenciones” del Presupuesto 2022, el Plan Estratégico de Subvenciones será aprobado mediante acuerdo de la Junta de gobierno Local.*

*Si durante la vigencia del Plan fuese necesaria alguna modificación del mismo, será competente para ello la Junta de Gobierno Local o persona en quien delegue.*

*El acuerdo de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, junto con el texto completo del mismo, será comunicado a los servicios gestores a los efectos oportunos.*

*Igualmente, el Plan Estratégico de Subvenciones 2022, así como sus modificaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Málaga, siéndole de aplicación asimismo, cualquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.”*

**Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la Convocatoria efectuada por esta Corporación para cubrir 4 plazas de Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar OEP 2017 y 2019 (3 por turno libre y 1 por turno de discapacitados), 2 plazas de Oficial de Oficio Fontanero OEP 2018 y 2020 (2 por turno libre), 17 plazas de Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar OEP 2006, 2016, 2017, 2018 y 2019 (11 por turno libre, 4 por turno de discapacitados y 2 por turno de discapacidad intelectual), 1 plaza de Oficial de Oficio Tapicero OEP 2019 (1 por promoción interna), 2 plazas de Oficial de Oficio Electricista OEP 2002 y 2018 (2 por turno libre), 8 plazas de Oficial de Oficio Inspector de Mercado**

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**OEP 2018 (8 por promoción interna), 1 plaza de Oficial de Oficio Puericultor OEP 2018 (1 por turno libre) y 3 plazas de Oficial de Oficio Mecánico-Conductor OEP 2017 (3 por turno libre) (expediente nº 19/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la Convocatoria efectuada por esta Corporación para cubrir 4 plazas de Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar OEP 2017 y 2019 (3 por turno libre y 1 por turno de discapacitados), 2 plazas de Oficial de Oficio Fontanero OEP 2018 y 2020 (2 por turno libre), 17 plazas de Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar OEP 2006, 2016, 2017, 2018 y 2019 (11 por turno libre, 4 por turno de discapacitados y 2 por turno de discapacidad intelectual), 1 plaza de Oficial de Oficio Tapicero OEP 2019 (1 por promoción interna), 2 plazas de Oficial de Oficio Electricista OEP 2002 y 2018 (2 por turno libre), 8 plazas de Oficial de Oficio Inspector de Mercado OEP 2018 (8 por promoción interna), 1 plaza de Oficial de Oficio Puericultor OEP 2018 (1 por turno libre) y 3 plazas de Oficial de Oficio Mecánico-Conductor OEP 2017 (3 por turno libre).”*

**Punto nº 4.- Propuesta relativa a la aprobación de la prórroga del contrato del servicio de comunicación, promoción y marketing de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales (expediente nº 2/2018).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del CONTRATO DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y MARKETING DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES. EXP. 2/2018, la cual se iniciará el 10 de mayo del corriente y por el plazo de un año.***

***SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 140.230,88.-€ IVA incluido de acuerdo a los documentos contables que obran en el expediente.***

***TERCERO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento”***

**Punto nº 5.- Propuesta relativa a la aprobación de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para entidades que realicen proyectos que impliquen a los ciudadanos en los cuidados de las zonas verdes, para el periodo 2021-22.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**“Único.-** Aprobar la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES QUE REALICEN PROYECTOS QUE IMPLIQUEN A LOS CIUDADANOS EN LOS CUIDADOS DE LAS ZONAS VERDES, PARA EL PERIODO 2021-22, así como sus Anexos, conforme al literal de los documentos adjuntos.”

**“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES QUE REALICEN PROYECTOS QUE IMPLIQUEN A LOS CIUDADANOS EN LOS CUIDADOS DE LAS ZONAS VERDES, PARA EL AÑO 2021-22.**

**Artículo 1.- OBJETO**

*El objeto de esta contribución financiera es el apoyo económico al desarrollo de actividades y proyectos cuya actuación se realice en el Municipio de Málaga, y que atendiendo a los requisitos exigidos en esta Convocatoria, tengan como objetivo la implicación y concienciación de los ciudadanos en el mantenimiento y conservación de las zonas verdes públicas encomendadas a las Entidades legalmente constituidas; así como, en idénticas condiciones, aquellas zonas verdes titularidad de Comunidades de Propietarios legalmente constituidas, siempre que se garantice su libre acceso para todos los ciudadanos.*

**Artículo 2.- FINALIDAD.**

*Las subvenciones tienen por finalidad, por tanto, promover y canalizar la participación y concienciación ciudadanas en todos los temas relacionados con el mantenimiento y conservación de zonas verdes de la ciudad encomendadas a Entidades Urbanísticas de Conservación legalmente constituidas.*

*También es finalidad de estas subvenciones la cooperación en el mantenimiento y conservación de zonas verdes propiedad de Comunidades y Mancomunidades de Propietarios, siempre que las mismas tengan una extensión mínima de 1.500 metros cuadrados y se garantice el libre acceso para todos los ciudadanos y, en todo caso, a través de la solicitud de las Asociaciones Vecinales legalmente constituidas que las representen.*

*Las actividades subvencionadas, consistentes en labores de conservación y mantenimiento, serán las llevadas a cabo entre el 1 de enero del año anterior al de la concesión de la subvención y el 31 de diciembre del año de concesión de la subvención, no obstante, el órgano competente para dictar la resolución definitiva de concesión podrá prorrogar este límite máximo por el tiempo que considere oportuno, sin que dicha prórroga pueda superar el 30 de junio del ejercicio siguiente al del año de la concesión de la subvención.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**Artículo 3.- SOLICITANTES.**

*Podrán solicitar las presentes subvenciones:*

3.1.- *Las Entidades Urbanísticas de Conservación y las Asociaciones Vecinales, legalmente constituidas que, reuniendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, propongan la realización de actividades relacionadas con la conservación y mantenimiento de los espacios verdes de nuestro municipio, delimitados en los artículos 1 y 2, que redunden en una mayor implicación de la población malagueña en la protección de sus espacios arbolados y ajardinados.*

3.2.- *Cada entidad o asociación podrá presentar una sola solicitud relacionada con la presente convocatoria.*

3.3.- *La solicitud inicial así como el Proyecto habrán de venir suscritos por la propia Entidad o Asociación o por quien legalmente la represente como tal.*

*En el caso de Asociación de Vecinos que represente a una Mancomunidad o Comunidad de Propietarios, es requisito indispensable que exista además acuerdo expreso entre ambos, por escrito, sobre el proyecto cuya subvención se solicite, que deberá aportarse junto a la solicitud de subvención.*

**Artículo 4.- EXCLUSIONES.**

4.1.- *Quedará excluido a efectos de solicitud y concesión cualquier proyecto que esté subvencionado por otra Área del Ayuntamiento.*

4.2.- *Aquellos proyectos presentados por entidades incursas en alguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, así como en el art. 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro.*

4.3.- *Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:*

- a) *Aquellas entidades que sean deudoras del Ayuntamiento de Málaga, o de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria.*
- b) *Aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades en el momento de presentar la solicitud, o que no tengan actualizados sus datos en dicho Registro.*
- c) *Aquellas entidades que, habiendo recibido subvención el año anterior, no hayan presentado la memoria explicativa y la justificación económica*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*de la actividad subvencionada, estando cumplido ya el plazo establecido para su presentación.*

d) *Las que no respondan al objeto de esta convocatoria.*

**Artículo 5.- REQUISITOS**

5.1.- *Estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el momento de presentar la solicitud y tener actualizados sus datos en dicho Registro.*

5.2.- *Estar al corriente de las obligaciones tributarias, tanto municipales como autonómicas o Estatales, así como de la Tesorería General de la Seguridad Social.*

5.3.- *La acreditación de estos requisitos se efectuará de oficio por el Servicio de Parques y Jardines, sin perjuicio de que se pueda solicitar al interesado la documentación o información complementaria que a estos efectos se estime necesaria.*

*La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por el órgano de Gestión Tributaria Municipal.*

5.4.- *Haber justificado, con las correspondientes memorias técnicas y económicas, las subvenciones de años anteriores que, con este mismo objetivo, hayan sido concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, siempre que se haya cumplido el plazo máximo establecido para su presentación.*

**Artículo 6.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

*Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1712.48900, PAM 6012, cuyo importe total asciende a la cantidad de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00€), imputándose el 75% de la misma al presupuesto municipal del año 2022 y el 25% restante al del año 2023, de conformidad con lo establecido en el plan estratégico de subvenciones correspondiente al ejercicio 2022.*

**Artículo 7.- SOLICITUD TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA.**

7.1.- *Las entidades urbanísticas y asociaciones de vecinos, dada su condición de personas jurídicas, deberán presentar sus solicitudes a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, mediante el trámite denominado "SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PARQUES Y JARDINES", cumplimentando los apartados obligatorios y aportando los documentos exigidos, a saber:*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- **Plano de situación de la zona objeto de conservación y mantenimiento**, salvo que ésta no haya variado respecto a la subvención solicitada en el ejercicio inmediatamente anterior.

- **Tres presupuestos de empresas especializadas**, el seleccionado más los otros dos solicitados, si el gasto subvencionable supera la cuantía 14.999,00 € más IVA, para contratos de suministros o servicios, o 39.999,00 € más IVA, para contratos de obras, en caso contrario, sólo uno, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

**En cualquiera de los casos anteriores, el presupuesto seleccionado y aportado deberá especificar las labores de mantenimiento y conservación de zonas verdes objeto de subvención.**

7.2.- La solicitud con los documentos exigidos se tramitará exclusivamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, en la dirección <https://sede.malaga.eu>; o desde el enlace disponible para ello en el portal institucional <http://www.malaga.eu>.

Para utilizar el medio de presentación telemático, la entidad deberá disponer de un Certificado Electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce el Ayuntamiento de Málaga.

La gestión de los trámites, una vez iniciados, se realizarán en el servicio de "Mi Carpeta" de la Sede Electrónica.

#### **Artículo 8.- PLAZOS.**

8.1.- Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, con entrada en vigor el 1 de enero de 2016.

8.2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **Artículo 9.- SUBSANACIÓN.**

Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes y si existieran defectos subsanables o resultara incompleta la documentación presentada, se contará con 10 días hábiles para subsanar la falta o presentar la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

documentación no aportada, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a contar desde el momento de la notificación, con indicación de que si así no se hiciera, se tendría por desistida la petición, previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la meritada Ley procedimental.

Dado que las entidades urbanísticas y las asociaciones de vecinos, como personas jurídicas, están obligadas a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debe tenerse en cuenta que, conforme al apartado 4 del mencionado artículo 68 de la Ley de Procedimiento, si alguno de los sujetos a los que hace referencia este artículo presenta su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica, siendo que, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, lo que en algún caso podrá suponer su presentación extemporánea y, por tanto, su inadmisión.

#### **Artículo 10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

10.1.- Corresponderá la **instrucción** del procedimiento a la Dirección General de Medio ambiente y Sostenibilidad y su **resolución** al Teniente de Alcalde delegado del Área Específica de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, en virtud de la delegación vigente conferida a este órgano por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local, por el Texto de Delegación de la Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2021, artículo 24.1b).

10.2.- Para la aprobación de los proyectos y la concesión de las subvenciones se tendrá en cuenta la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, conforme a los siguientes **criterios**:

10.2.1.- **IMPORTE FIJO**: Del presupuesto total para subvención, se repartirán equitativamente 600.000,00 € entre todas las entidades solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

10.2.2.- **IMPORTE VARIABLE**: El resto del presupuesto, esto es, 400.000,00 €, se repartirá sólo entre las asociaciones de vecinos y entidades urbanísticas de zonas residenciales, esto es, excluidas las de polígonos industriales y empresariales.

La puntuación será la ratio resultante de repartir la extensión, medida en metros cuadrados, de la zona objeto de la actuación proyectada entre el número de obligados a soportar la carga relativa al mantenimiento y conservación de la zona verde en cuestión, y distinguiendo las zonas ajardinadas de aquéllas que sean forestales o precisen de un bajo mantenimiento, aplicándose a estas últimas frente a las primeras un índice reductor del 0,10.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

A estos efectos, las entidades solicitantes deberán presentar las certificaciones oportunas que documenten dichos extremos de extensión y número de socios o propietarios obligados, salvo que dichos datos coincidan con los tenidos en cuenta en la resolución de la convocatoria del ejercicio inmediatamente anterior.

10.3.- *Cuantía de las subvenciones.*

Estas subvenciones podrán cubrir **hasta el 90% de la cantidad presupuestada** para la ejecución del proyecto, no pudiendo superarse, en ningún caso, la cuantía de **60.100,00 euros**.

El importe a subvencionar, con los límites establecidos en el párrafo anterior, se determinará conforme a las siguientes reglas:

1ª.- Una vez otorgadas las puntuaciones a cada solicitud, conforme a las reglas de valoración determinadas en el presente artículo, se obtendrá el Primer Valor del Punto en euros, dividiendo el importe a subvencionar por el sumatorio de los puntos obtenidos por todas y cada una de las solicitudes que no han sido excluidas.

2ª.- Se otorga inicialmente a cada solicitud el importe de multiplicar los puntos obtenidos por el mismo por el Valor del punto, obtenido según la regla 1ª, con el límite máximo representado por el importe solicitado por la entidad.

3ª.- Si se producen restos en la aplicación de la regla anterior, éstos se suman, obteniéndose el Segundo Valor del Punto en euros, que en este caso se calcula dividiendo la suma de todos los restos entre los puntos obtenidos por aquellas solicitudes que, en aplicación de las reglas 1ª y 2ª no hayan obtenido el total del importe solicitado.

4ª.- A continuación, se otorga a cada solicitud el importe resultante de sumar a la cantidad que le correspondió inicialmente en aplicación de la regla 2ª, la cantidad resultante de multiplicar el Segundo Valor del Punto por los puntos obtenidos por dicha solicitud, con el límite máximo representado por el importe solicitado por la entidad.

5ª.- Las reglas 3ª y 4ª se repiten sucesivamente mientras existan restos del importe total a subvencionar y solicitudes que no hayan cubierto el 100% del importe solicitado.

10.4.- **Informe de Pre-evaluación.** Por el Órgano Instructor se realizará el estudio de todas las solicitudes presentadas, conforme a lo establecido en el presente artículo, elaborando el Informe de Pre-evaluación, que será remitido al órgano colegiado correspondiente, quien formulará informe sobre las solicitudes.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

10.5.- **Propuesta de Resolución Provisional.** A la vista del expediente y del informe del mencionado órgano colegiado, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados mediante exposición en el Tablón de Edictos Electrónicos de la Corporación, localizado en la página web municipal, durante un plazo de diez días, sin perjuicio de dar traslado telemático del aviso de exposición pública a las entidades y asociaciones a través de la Sede Electrónica, en la dirección de correo electrónico que por los interesados se haya facilitado.

10.6.- A la vista de la Resolución Provisional, los solicitantes, a través de la Sede Electrónica, deberán optar por:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 53.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Aceptar o rechazar la propuesta de subvención de forma expresa.

c) Reformular su solicitud cuando el importe de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada.

10.7.- En caso de reformulación, el porcentaje aportado por la entidad en el nuevo proyecto reformulado no podrá disminuirse respecto del que se aportaba en el proyecto inicial subvencionado, pudiendo incrementarse. En cualquier caso, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

10.8.- Si durante el plazo referido de 10 días los beneficiarios no hacen uso de ninguna de las tres posibilidades anteriormente señaladas, se entenderá que aceptan la continuidad del proyecto con arreglo al coste inicial del mismo, sin perjuicio de la cantidad subvencionada.

### **Artículo 11.- RESOLUCIÓN Y PAGO.**

11.1.- **Resolución del procedimiento.** Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, vistas las reformulaciones, aceptaciones y renunciaciones, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución deberá ser motivada, debiendo contener tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, el reparto proporcional de dicho importe entre el resto de beneficiarios de acuerdo con la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados a fin de que manifiesten su aceptación y en su caso la oportuna reformulación del proyecto, en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación.*

*11.2.- El plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.*

*Una vez transcurrido el plazo sin adoptar resolución alguna y no tratándose de una ampliación del plazo para resolver, se podrá entender desestimada la concesión de la subvención.*

*11.3.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo el Recurso Potestativo de Reposición al que se refiere la Sección 3ª, Capítulo II, Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.*

*11.4.- Posibilidad de Modificación de la Resolución.*

*Si, una vez recaída resolución de concesión, se produjese una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención a un Proyecto determinado, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido. En todo caso, dicha solicitud de modificación habrá de presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.*

*El órgano que ha de resolver sobre la modificación podrá autorizar la misma siempre que no dañe derechos de terceros.*

*11.5.- La Intervención Municipal u órgano designado al efecto por este Ayuntamiento deberá comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información a la que se refiere el artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

**Artículo 12.- MEDIOS ELECTRÓNICOS DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN.-**

*Las notificaciones de la resolución del procedimiento se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica en la dirección <https://sede.malaga.eu>; o desde el enlace disponible para ello en el portal institucional <http://www.malaga.eu>., según los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015 y remitiendo a la BDNS información sobre la resolución de concesión recaída, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, según nueva redacción dada por la Ley 15/2014.*

**Artículo 13.- PAGO ANTICIPADO**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

13.1.- *Cuando las necesidades financieras del beneficiario de una subvención no le permitan realizar la actividad subvencionada, éste podrá solicitar del órgano concedente la realización del pago anticipado.*

13.2.- *Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caucción por cantidad igual a la cantidad subvencionada.*

*El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Málaga y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.*

*El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo el asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Málaga y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución.*

*Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.*

**Artículo 14.- INCUMPLIMIENTO.**

*En caso de incumplimiento por parte del beneficiario, habrá de estarse a lo previsto para el supuesto de reintegro contemplado en el artículo 20 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro, así como al régimen de Infracciones y Sanciones contemplado en los artículos 17 al 22 de la citada Ordenanza.*

**Artículo 15.- DEBERES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

15.1.- *Los beneficiarios de las subvenciones tendrán la obligación de realizar el proyecto subvencionado en su totalidad, entendiéndose por tal, en su caso, el proyecto reformulado, en los términos indicados en el mismo, salvo que en el plazo de un mes se comunique al Servicio de Parques y Jardines la imposibilidad de llevarlo a cabo. De no ser así, quedarán excluidos como beneficiarios de subvención en el ejercicio siguiente, salvo por causas*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*extraordinarias que, en todo caso, serán valoradas por el Área de Gobierno correspondiente.*

*En este sentido, no se admitirán justificaciones parciales de proyectos subvencionados, salvo las que, alcanzando al menos el 75% del proyecto subvencionado, obtengan la conformidad del órgano instructor, por considerar que no se han desvirtuado los objetivos y actividades del proyecto.*

*15.2.- Asimismo deberán aceptar tanto las normas fijadas en la Convocatoria, como las instrucciones emitidas por el Servicio de Parques y Jardines.*

*15.3.- Los beneficiarios habrán de cumplir, además, con el elenco de obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro.*

*15.4.- En el caso de subvenciones otorgadas para **zonas verdes que dispongan de cerramiento**, públicas o privadas, los beneficiarios se comprometen a mantener las mismas abiertas al público en general, de lunes a domingo, al menos durante el horario comercial establecido para días laborables. A estos efectos, en las puertas del cerramiento que den acceso a las zonas verdes, en lugar visible, deberán existir carteles fijos de, al menos, 20 x 30 centímetros, en los que, además de indicarse el horario de apertura y cierre, constará la indicación: "ZONA VERDE DE USO PÚBLICO".*

*15.5.- A todos los efectos, en el caso de subvenciones solicitadas por las Asociaciones de Vecinos para su aplicación a zonas verdes de Comunidades o Mancomunidades de Propietarios, el régimen de responsabilidad establecido tanto en esta convocatoria como en la normativa de aplicación vigente será aplicable exclusivamente a la Asociación de Vecinos solicitante que adquiere la condición de beneficiaria. Por ello, para cada uno de los supuestos y, en concreto, para notificar, requerir, dar instrucciones, justificar, reintegrar el importe subvencionado, sancionar, etc., el Ayuntamiento de Málaga se dirigirá y entenderá directa y exclusivamente con la Asociación de Vecinos beneficiaria.*

#### **Artículo 16.- SUBCONTRATACIÓN.**

*16.1.- Se entiende por subcontratación la concertación con terceros de la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención, quedando fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.*

*16.2.- El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad, cuando así se haya previsto expresamente en el proyecto presentado y*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

se haya autorizado con la concesión de la subvención, en los términos señalados en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

A los solos efectos de esta Convocatoria, los beneficiarios serán responsables de la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros.

16.3.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere **supera la cuantía 14.999,00 € más IVA, para contratos de suministros o servicios, o 39.999,00 € más IVA, para contratos de obras; el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.**

**La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención,** se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la Memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

#### **Artículo 17.- GASTOS SUBVENCIONABLES.**

17.1.- Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, de acuerdo a lo recogido en el presupuesto del proyecto presentado y concedido, en su caso, reformulado; y en los términos expresamente recogidos.

17.2.- Los gastos financieros, los de asesoría jurídica o financiera, los notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos serán subvencionables, conforme a la presente convocatoria, siempre y cuando estén directamente relacionados con el proyecto aprobado y, en su caso, su reformulación, y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución del mismo.

#### **Artículo 18.- COSTES INDIRECTOS.**

Se admitirá como gasto subvencionable hasta el 10%, como máximo, de la cantidad subvencionada, en concepto de costes indirectos, entendidos como los gastos estructurales de la entidad que, sin ser imputables directamente al proyecto aprobado, son necesarios para que la actividad subvencionada se realice; y correspondientes al periodo en que efectivamente se ejecute el proyecto.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**Artículo 19.- JUSTIFICACIÓN.**

19.1.- Los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar el 100% del coste total del proyecto aprobado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10.8 de esta convocatoria.

19.2.- En el caso de haber solicitado el pago anticipado de un importe que no suponga más del 75% de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades. No obstante, para el abono del importe restante hasta el 100%, es requisito indispensable la justificación del coste total de ejecución del proyecto en el plazo de dos meses desde la finalización de las actividades, sin ser preciso el requerimiento previo por parte del Servicio de Parques y Jardines.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado. En todo caso si, realizada la actividad y finalizado el plazo para justificar, se hubiera pagado sólo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, a efectos de pérdida de derecho al cobro, se aplicará el principio de proporcionalidad.

19.3.- En el caso de no haber solicitado el pago anticipado, el plazo máximo para presentar la justificación del 100% del coste total del proyecto será de dos meses desde la finalización de las actividades y, en ese caso, se procederá al abono del 100% de la subvención otorgada.

19.4.- Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando a través de la Sede Electrónica copia de la resolución correspondiente.

19.5.- El órgano instructor del procedimiento podrá realizar, a través de técnicas de muestreo aleatorio simple, las comprobaciones que estime necesarias y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin, y a efectos de comprobación del gasto, podrá solicitar a aquellas entidades beneficiarias seleccionadas, la remisión de los justificantes que considere oportunos, así como supervisar el desarrollo y puesta en marcha de las distintas actividades; sin perjuicio del control financiero que pueda realizar la Intervención Municipal. Todo ello no impedirá el pago de la subvención, que podrá ser tramitado con anterioridad a la presentación de los citados justificantes.

19.6.- Para justificar la subvención será necesario presentar a través de la Sede Electrónica la siguiente documentación:

a) **Instancia** suscrita por el beneficiario solicitando el pago de la subvención.

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

b) **Copia escaneada de Facturas originales**, conformes con lo preceptuado en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativos del gasto realizado, imputables al proyecto.

Cada una de las facturas originales deberán contener un sello o diligencia de la entidad en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado. El contenido del sello o diligencia será el siguiente:

**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**  
**ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL**  
 Servicio de Parques y Jardines

Nombre del proyecto:

Año convocatoria:

Cuantía que imputa:

Una vez estampilladas, con el sello o diligencia anterior, cada una las facturas originales imputadas a la subvención, junto con su justificante de pago, se escanearán en formato pdf, tamaño real, escala de grises y resolución de 200pp. El archivo pdf generado se adjuntará a la memoria para la justificación económica del proyecto

La entidad se compromete a tener depositada en su sede todas las facturas durante un período de cinco años, a efectos de su posible comprobación por parte del Servicio de Parques y Jardines o la Intervención Municipal.

Las facturas deberán contener el desglose detallado e identificativo de los artículos y/o trabajos realizados y sus correspondientes importes.

Las facturas que se expidan por personas físicas y vengan sin retención de IRPF, deberán indicar en la misma, o en escrito anexo firmado por el representante legal, que están no sujetas a retención por IRPF al estar dadas de alta en un epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas como actividad empresarial (no profesional).

Asimismo, aquellas facturas que se expidan con IVA exento deben señalar el motivo o artículo en que se basan para acogerse a dicha exención.

c) Cuando la justificación de la subvención suponga la presentación de **gastos de personal**, además de la nómina deberá, con independencia de que se requieran o no para dicha justificación, acreditarse:

- Contrato de trabajo.

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Las retenciones e ingresos de las cotizaciones en la Tesorería General de la Seguridad Social: Recibo de liquidación (antiguo TC1) y Relación de trabajadores (TC2).*
- *Las retenciones presentadas en las Delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Pública y justificante de pago.*

d) **Declaración Responsable del Representante Legal** de la entidad o asociación, en el que conste que son ciertos los datos que figuran en la Memoria de justificación y que las copias escaneadas de facturas y nóminas presentadas, en formato pdf, se corresponden con sus originales y que los importes detallados han sido imputados, de forma exclusiva en cuantía y conceptos, a la subvención concedida.

e) Para la justificación del coste total del proyecto, **relación numerada de facturas** conteniendo los datos del acreedor, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago.

19.7.- Para proceder al pago de la subvención se hace necesario que el beneficiario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

19.8.- Para la justificación de la subvención regirán los criterios establecidos en la GUÍA GENERAL DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES, de 27 de diciembre de 2019, Circular de la Intervención General de 2/2019, que tendrán a su disposición los beneficiarios.

**Artículo 20.- NORMATIVA APLICABLE.**

La presente convocatoria se dicta al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro que resulta de aplicación directa en todo lo no previsto en ésta. En todos aquellos aspectos no previstos se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre; el RD 887/2006, de 21 de julio, la legislación en materia de régimen local que resulte de aplicación, las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio, el Plan estratégico de subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Artículo 21.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos personales, informamos que los datos que se aporten durante el procedimiento serán incorporados y tratados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Málaga que tiene como finalidad gestionar y tramitar las convocatorias de subvenciones, subvenciones discrecionales y subvenciones nominativas a entidades sociales.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Asimismo, en cumplimiento de la normativa vigente y para garantizar la transparencia en el proceso, los datos de las solicitantes y beneficiarios, con la baremación obtenida y el importe concedido, se expondrán públicamente y se podrán comunicar a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias en materia de control y fiscalización de las ayudas y subvenciones.*

*Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.*

*Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos en el correo [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu)*

*Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Málaga en Avda. Cervantes nº 4, 29016 Málaga.”*

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**ANEXOS**

 <b>Ayuntamiento de Málaga</b> Servicio de Parques y Jardines	<b>ANEXO – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACEPTACIÓN RECHAZO REFORMULACIÓN ALEGACIONES</b> CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACION QUE REALICEN PROYECTOS QUE IMPLIQUEN A LOS CIUDADANOS EN LOS CIUDADOS DE LAS ZONAS VERDES PARA EL AÑO _____.	REGISTRO DE ENTRADA
---	--	---------------------

<b>1 Entidad solicitante</b>										
Tipo de entidad		Nombre de la entidad o Unión Social*								
<input type="checkbox"/> E.U.C.C. <input type="checkbox"/> A.W.										
C.I.F. Nº				Nº Registro Municipal de Entidades						
Teléfono			Teléfono móvil			Fax				
Tipo de Vía	Nombre de la vía			Nº	Urb.	Portal	Local	Fuente	Plta	Nm
Código Postal	Municipio			Provincia				País		

\* Deberá coincidir con la denominación de la entidad que figura en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.

<b>2 Presidente de la Entidad o Representante legal</b>									
Nombre			Apellido 1			Apellido 2			
Marque el tipo de documento al que hace referencia: <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Tarjeta de residencia <input type="checkbox"/> Pasaporte    Nº de documento de identificación <input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> NIE									
Teléfono			Teléfono móvil			Fax			
Cargo que ostenta			Correo electrónico						

<b>3 Domicilio de la Entidad de notificación*</b>										
Tipo de Vía	Nombre de la vía			Nº	Urb.	Portal	Local	Fuente	Plta	Nm
Código Postal	Municipio			Provincia				País		

\* En ningún caso podrá considerarse domicilio de notificación al domicilio del titular.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la información que sus datos poseen a formar parte de la actividad de tratamiento de denuncias y expedientes sancionadores, responsabilidad del Área de Sostenibilidad Medioambiental, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de denuncias y expedientes sancionadores dentro del ámbito de actuación de las competencias del Área de Sostenibilidad Medioambiental. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y/o suprimir sus datos, y otros derechos como se aplica en la información adicional disponible en: [www.málaga.es/contenedor/contenedor.asp?contenedor=1](http://www.málaga.es/contenedor/contenedor.asp?contenedor=1)

Málaga, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 E/ La representante de la Entidad (debe ser el mismo que suscribe el documento de Solicitud de Subvención (Anexo 1))



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

 Ayuntamiento de Málaga Servicio de Parques y Jardines	<p align="center"><b>ANEXO – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACEPTACIÓN RECHAZO REFORMULACIÓN ALEGACIONES</b></p> <p align="center">CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN QUE REALICEN PROYECTOS QUE IMPLIQUEN A LOS CIUDADANOS EN LOS CUIDADOS DE LAS ZONAS VERDES PARA EL AÑO .....</p>	REGISTRO DE ENTRADA
<p><b>Consulta de datos y documentos</b></p>		
<p>Abrirto al Ayuntamiento de Málaga a recibir electrónicamente la documentación y/o información requerida en el ámbito de este procedimiento a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos <b>ocupando, en el ejercicio de mi derecho de oposición, los que a continuación se marcan y que me comprometo a aportar en el plazo máximo de 10 días.</b></p>		
<p>Me opongo a la consulta del siguiente dato o documento?</p> <p><input type="checkbox"/> Contenido de OT. (Ayudas y Subvenciones)</p> <p><input type="checkbox"/> Datos al contenido de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y <input type="checkbox"/> datos con indicación de incumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> Datos al contenido de pago con la Seguridad Social</p>	<p>Organismo cedente</p> <p><input type="checkbox"/> Agencia Estatal de Administración Tributaria</p> <p><input type="checkbox"/> Tesorería General de la Seguridad Social</p>	
<p><b>Motivos de oposición</b></p>		

\*En caso de no autorizar la consulta deberá indicar los motivos y presentar la correspondiente documentación

Málaga, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 E/ La representante de la Entidad (Debe ser el mismo que suscribe el documento de Solicitud de Subvención (Anexo 1))

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA**  
**SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS**

 Ayuntamiento de Málaga Servicio de Parques y Jardines	<b>ANEXO – SOLICITUD DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN QUE REALICEN PROYECTOS QUE IMPLIQUEN A LOS CIUDADANOS EN LOS CUIDADOS DE LAS ZONAS VERDES PARA EL AÑO .....</b>	REGISTRO DE ENTRADA
---	--	---------------------

<b>1 Entidad solicitante</b>										
Tipo de entidad		Nombre de la entidad o Razón Social*								
<input type="checkbox"/> C.U.C.C. <input type="checkbox"/> A.W.										
C.I.F. Nº				Nº Registro Municipal de Entidades						
Teléfono			Teléfono móvil			Fax				
Tipo de Vía	Nombre de la Vía			Nº	Calle	Portal	Local	Puerta	Plta.	Km
Código Postal	Municipio			Provincia			País			

\* Debe coincidir con la denominación de la entidad que figura en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.

<b>2 Presidente de la Entidad o Representante legal</b>									
Nombre			Apellido 1			Apellido 2			
Marque el tipo de documento al que hace referencia <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Tarjeta de residencia <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> NIE						Nº de documento de identificación			
Teléfono			Teléfono móvil			Fax			
Cargo que ostenta			Correo electrónico						

<b>3 Domicilio de notificación*</b>										
Tipo de Vía	Nombre de la Vía			Nº	Calle	Portal	Local	Puerta	Plta.	Km
Código Postal	Municipio			Provincia			País			

\* En ningún caso podrá considerarse válido un apéndice de correo.

<b>5 Solicitud de pago</b>									
Habiéndose finalizado la ejecución del proyecto subvencionado con cargo a la meritada convocatoria SOLICITO: <b>El pago del 25% restante de la subvención, dado que en su día se recibió como anticipo el 75% de la misma.</b> <b>El pago del 100% de la subvención, por no haber solicitado en su día anticipo alguno.</b>									

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento Denuncias y expedientes sancionadores, responsabilidad del Área de Sostenibilidad Medioambiental, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de denuncias y expedientes sancionadores dentro del ámbito de actuación de las competencias del Área de Sostenibilidad Medioambiental. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y/o suprimir sus datos, y otros derechos como se aplica en la información adicional disponible en: [www.málaga.es/contenidos/registro-de-entidad](http://www.málaga.es/contenidos/registro-de-entidad)

Málaga, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 E/ La representante de la Entidad (Debe ser el mismo que suscribe el documento de Solicitud de Subvención (Anexo 1))

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA**  
**SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS**

 Ayuntamiento de Málaga Servicio de Parques y Jardines	<b>ANEXO – SOLICITUD DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN QUE REALICEN PROYECTOS QUE IMPLIQUEN A LOS CIUDADANOS EN LOS CUIDADOS DE LAS ZONAS VERDES PARA EL AÑO .....</b>	REGISTRO DE ENTRADA
---	--	---------------------

B Justificación						
RELACIÓN DE FACTURAS: Se acompañan los originales de la factura que se relacionan y cuyos datos son:						
Nº ord.	Acreedor	Concepto	Nº factura	F. emisión	Fecha pago	IMPORTE
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
<b>SUMA.....</b>						

Málaga, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 EVLa representante de la Entidad (debe ser el mismo que suscribe el documento de Solicitud de Subvención (Anexo 1))

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA**  
**SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS**

 <b>Ayuntamiento de Málaga</b> Servicio de Parques y Jardines	<b>ANEXO – SOLICITUD DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACION QUE REALICEN PROYECTOS QUE IMPLIQUEN A LOS CIUDADANOS EN LOS CUIDADOS DE LAS ZONAS VERDES PARA EL AÑO .....</b>	REGISTRO DE ENTRADA
Consulta de datos y documentos		
Autoriza al Ayuntamiento de Málaga a recabar electrónicamente la documentación y/o información requeridas en el ámbito de este procedimiento a favor de sus fines corporativos o mediante consulta a los plataformas de intermediación de datos <b>gobernando</b> , en el ámbito de su <b>dominio de gestión</b> , <b>tal que a continuación se manifiesta y que ha comprometido a aportar en el plazo máximo de 10 días</b> .		
Me remite a la consulta del siguiente dato o documento?	Digite el número de:	
<input type="checkbox"/> Contenido de OT. (Ayudas y Subvenciones)	<input type="checkbox"/> Agencia Estatal de Administración Tributaria	
<input type="checkbox"/> Estado al respecto de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con inclusión de incumplimientos.	<input type="checkbox"/> Tesorería General de la Seguridad Social	
<input type="checkbox"/> Estado al respecto de pago con la Seguridad Social		
Método de obtención:		
*El usuario no deberá introducir ningún código de revisión y presentar la correspondiente documentación.		

Málaga, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 El/La representante de la Entidad (debe ser el mismo que suscribe el documento de Solicitud de Subvención (Anexo 1))

Centro del Justicia Sólido 3 s. 2010 s Málaga s 19 901 92 90 26 s  
 Fax 95 1 02 00 11 s [comunicacion@ayuntamiento.málaga.es](mailto:comunicacion@ayuntamiento.málaga.es)

Fdo: \_\_\_\_\_  
 Página 3 de 3

**Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Salida procesional de la Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Clemencia y Santa María Madre de la Divina Providencia (Mutilado)” (expediente nº 22/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**“PRIMERO: Dispensar** de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento **“SALIDA PROCESIONAL DE LA HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA CLEMENCIA Y SANTA MARÍA MADRE DE LA DIVINA PROVIDENCIA (MUTILADO)”**, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:

**Tipo de actividad:** Salida procesional y estación de penitencia en la Santa Iglesia Catedral Basílica de la Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Clemencia y Santa María Madre de la Divina Providencia (Mutilado)

**Fecha:** Sábado 9 de abril de 2022.

**Horario:** De 18:45 h a 00:00 h.

**Lugares afectados y recorrido:**

Salida de la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús.

Ida - Plaza de San Ignacio de Loyola, Compañía, Salvago, Especería, Cisneros, Fernán González, Calderón de la Barca, San Juan, Félix Sáenz, Puerta del Mar, Alarcón Luján, Doctor Felipe Sánchez de la Cuesta y Alarcón, Marín García, Bolsa, Torre de Sandoval, Strachan, Postigo de los Abades.

Santa Iglesia Catedral Basílica.

Vuelta - Patio de los Naranjos, Santa María, Molina Lario, Plaza del Obispo, Molina Lario, Strachan, Larios, Liborio García, Nueva, Especería, Salvago, Compañía, Plaza de San Ignacio de Loyola y entrada en la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús.

**Emisores acústicos:** El acompañamiento musical será realizado por la Banda de Cornetas y Tambores de la Archicofradía del Paso y la Esperanza. La Banda está compuesta por 120 componentes y cuenta con instrumentos de viento metal, cornetas, trompetas, trombones, bombardinos y tubas.

**SEGUNDO:** El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

*Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).*

**TERCERO:** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 1, a la Asociación Confraternidad de Culto y Procesión de Jesús Nazareno de la Llagá en el Hombro y María Santísima de la Buena Fe y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan."*

**Punto nº 7.- Propuesta relativa a la aprobación de la solicitud de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), convocatoria del año 2022, para la actuación denominada "Servicio de acondicionamiento de espacios públicos - Plan AEPSA 2022" (expediente nº 29/67/2022/1/C/1).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*"ÚNICO. Aprobar la Memoria Descriptiva denominada "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS" (PLAN AEPSA 2022) y solicitar subvención del PFEA, convocatoria del año 2022, al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y a la Excm. Diputación de Málaga para sufragar los costes de mano de obra y de materiales, respectivamente."*

**Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de la primera prórroga y de la segunda modificación del contrato "Servicio de mantenimiento para el equipamiento de las playas de Málaga" suscrito con la UTE Mantenimiento Playas de Málaga (expediente nº 171/2017).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**"PRIMERO:** *Aprobar la primera prórroga del contrato "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS PLAYAS DE MÁLAGA", expte. 171/17, por un importe total de 584.900,00, 21% de IVA incluido y un importe sin coste municipal de 57.788,12 €, 21% de IVA incluido, correspondiente a POA (otras actuaciones), sin revisión de precios, y un plazo de un (1) año, a contar desde el día 17 de abril de 2022, al existir mutuo acuerdo entre la entidad UTE mantenimiento playas de Málaga CIF U93597433, y este Ayuntamiento y estar prevista en las cláusulas 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas y 4ª del pliego de condiciones técnicas que rigen esta contratación.*

**SEGUNDO:** *Aprobar la segunda modificación del mencionado contrato, en los términos recogidos en el informe de la Jefa del Servicio Técnico-*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Operativo con el Vº Bº del Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 25 de febrero de 2022, con el incremento del importe de adjudicación con efectos a partir del primer ejercicio de prórroga en la cantidad de 70.165,29 € más 14.734,71 € del 21% de IVA, por un total de 84.900,00 € a favor de la adjudicataria UTE mantenimiento playas de Málaga CIF U93597433. Este incremento se incorporará al apartado POA (B) con coste municipal y estará sujeto en su ejecución al cuadro de precios que rige el pliego de condiciones técnicas del expediente. Asimismo se incrementará sin coste municipal el ofrecimiento de la adjudicataria al POA (C) en la cantidad total IVA incluido de 8.388,12 €, todo ello al existir mutuo acuerdo entre la entidad UTE mantenimiento playas de Málaga CIF U93597433, y este Ayuntamiento, y ser conforme a lo dispuesto en la LCSP, y en las cláusulas 12ª del pliego de condiciones económico administrativas y 8ª y 10ª del pliego de condiciones técnicas.*

**TERCERO:** *La adjudicataria deberá, ampliar la garantía definitiva constituida en la cantidad equivalente al 5% sobre el importe que se detalla en la modificación expresada, y formalizar ésta en documento administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP, por aplicación a lo establecido en el artículo 203.3 del referido texto legal.”*

**Punto nº 9.- Propuesta relativa a la adjudicación del Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de conservación y limpieza de los cauces hidráulicos del término municipal de Málaga (expediente nº 51/2021).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Único.- Celebrar el ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS CAUCES HIDRÁULICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA. EXPTE. 51/21,** con la entidad Hermanos Pérez Garrán, S.L., con NIF B92118231, al resultar la mejor oferta en relación calidad-precio, en la cantidad de 2.178.000.-€, 21% de IVA incluido, ofertando un porcentaje de baja único con respecto al cuadro de precios del pliego de condiciones técnicas del 34,06% y las condiciones de calidad recogidas en su oferta, con un plazo de duración de tres (3) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo; de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.”

**Punto nº 10.- Propuesta relativa a la aprobación de los modelos de informe de inicio, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares e índice de Pliegos de Prescripciones Técnicas a emplear en los procedimientos de contratación tramitados por el Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**“Primero.- Aprobar y declarar de general aplicación para aquellos expedientes en los que el órgano de contratación sea la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y sus órganos delegados, los modelos de documentos que a continuación se relacionan, identificados mediante código seguro de verificación comprobable a través de la página web <https://valida.malaga.eu>:**

- **Informe de inicio justificativo de los extremos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (CSV: Em174uyfZfqN8Sa1Jg5wpQ==).**
- **Contrato de obras:**
  - **Índice del Pliego de prescripciones técnicas particulares (CSV: +6zt9nEZHNHURRwg11pw8g==).**
  - **Pliego de cláusulas administrativas particulares, procedimiento abierto, (CSV: 36vUaWT9LomcN/ZWDi6gxQ==).**
  - **Anexos:**
    - **Apartado 1.- (CSV: 7dZbJ5Km4kAwM2VrYwvz7w==).**
    - **Apartados 2.- a 5.- (CSV: +geNcZCKYInqK8gK6YUaWQ==).**
  - **Pliego de cláusulas administrativas particulares, procedimiento abierto simplificado, (CSV: XAY2zzWSuL3fUCaqFvk62Q==).**
  - **Anexos:**
    - **Apartado 1.- (CSV: 8Ajzb8F+8Dp6rURKYVvTdg==).**
    - **Apartados 2.- a 5.- (CSV: 0b5jTurGcHfzrkeZiRB8fA==).**
  - **Pliego de cláusulas administrativas particulares, procedimiento abierto simplificado abreviado, (CSV: kMJf4glZc2TyJ88mCtfo0A==).**
  - **Anexos:**
    - **Apartado 1.- (CSV: b66rcIUeykh4kgtruGSTUA==).**
    - **Apartados 2.- a 5.- (CSV: zERTaoc37tq8V+VRbsq7IQ==).**
- **Contrato de servicios:**
  - **Índice del Pliego de prescripciones técnicas particulares (CSV: eW1qwaO1F0df0BzVORaZhQ==).**
  - **Pliego de cláusulas administrativas particulares, procedimiento abierto, (CSV: Ghe0bi556zPI49j8kQhwoQ==).**
  - **Anexos:**

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- **Apartado 1.- (CSV: VwJlJLQ+i6gbKTdFvMvGQ==).**
    - **Apartados 2.- a 5.- (CSV: IdGgISUWPDnSyAGe0ZIHsQ==).**
  - **Pliego de cláusulas administrativas particulares, procedimiento abierto simplificado, (CSV: JhsYzocD8JsBNDBfflzCsg==).**
  - **Anexos:**
    - **Apartado 1.- (CSV: R2IRYT76RKjs2KXptXahzQ==).**
    - **Apartados 2.- a 5.- (CSV: c6EtD7lqBVVa2I3pfJYnhQ==).**
  - **Pliego de cláusulas administrativas particulares, procedimiento abierto simplificado abreviado, (CSV: 00x+UB/9tQn3s7tCtq47KA==).**
  - **Anexos:**
    - **Apartado 1.- (CSV: RAfCmbp0A+tU6ZGXN2T2nA==).**
    - **Apartados 2.- a 5.- (CSV: ygDmh1XFmsSylBe3vFA0mg==).**
- **Contrato de suministros:**
- **Índice del Pliego de prescripciones técnicas particulares (CSV: Gu65LPw4IK37zGjcqASgYg==).**
  - **Pliego de cláusulas administrativas particulares, procedimiento abierto, (CSV: FxftWBpCUykdC+ZHtmA+w==).**
  - **Anexos:**
    - **Apartado 1.- (CSV: RaGU0BKwBMYiSI7hEjliqA==).**
    - **Apartados 2.- a 5.- (CSV: g5Wh+Ik3Ri2Aeof/Hs0TQ==).**
  - **Pliego de cláusulas administrativas particulares, procedimiento abierto simplificado, (CSV: BTGWpqed9SrGNul1JHzHJg==).**
  - **Anexos:**
    - **Apartado 1.- (CSV: Kltnn5Q8YsE8RIRyG/IGwg==).**
    - **Apartados 2.- a 5.- (CSV: 55+Qiq2Gfn67DSq90CfhUA==).**
  - **Pliego de cláusulas administrativas particulares, procedimiento abierto simplificado abreviado, (CSV: OilnJkoSr8xU27tcTKPBcw==).**
  - **Anexos:**
    - **Apartado 1.- (CSV: Cr4oDRwHxwm1jAp51zSI3g==).**
    - **Apartados 2.- a 5.- (CSV: w0EB04UqoFx19vbegtnNWA==).**
- **Contrato de mixto de servicios y suministros:**
- **Pliego de cláusulas administrativas particulares, procedimiento abierto, (CSV: S5EAOIGBdzl4Vv9QWBN/gQ==).**

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- **Anexos:**
  - **Apartado 1.- (CSV: dPVZFUpE5xO9NCyDJqqPLA==).**
  - **Apartados 2.- a 5.- (CSV: wzX6y9DiZoHwOOIX0FvqbQ==).**
- **Pliego de cláusulas administrativas particulares, procedimiento abierto simplificado, (CSV: Xp6ZnyoYqpqsIBVilA3L0A==).**
- **Anexos:**
  - **Apartado 1.- (CSV: VixR4t8fCvEKj6gVqzmzm1Q==).**
  - **Apartados 2.- a 5.- (CSV: c2vw9WvwM1pU72FOlh0aug==).**
- **Pliego de cláusulas administrativas particulares, procedimiento abierto simplificado abreviado, (CSV: DXXRru3opZgplckBEQFe1Q==).**
- **Anexos:**
  - **Apartado 1.- (CSV: 2ykJc0HtGkXL58W4Tfp/fg==).**
  - **Apartados 2.- a 5.- (CSV: /DTfz1HIB2xFDMWQgQwKnA==).**
- **Contrato de concesión de servicios:**
  - **Índice del Pliego de prescripciones técnicas particulares (CSV: JU48cY2Dia29Bn3kczn+Dw==).**
  - **Pliego de cláusulas administrativas particulares, procedimiento abierto y restringido, (CSV: Ea2SLrG1V71jQGAIYddPuQ==).**
  - **Anexos:**
    - **Apartado 1.- (CSV: vkdn+/A3jeQr4FRKr1D8Nw==).**
    - **Apartados 2.- a 5.- (CSV: 9USIEiya1YEuA8Ut5lyqlw==).**

**Segundo.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Contratación y Compras, por razones de eficacia y agilidad, para la aprobación de las adaptaciones que sean precisas llevar a cabo sobre estos modelos, siempre que traigan causa, bien de necesidades de actualización derivadas de la promulgación y entrada en vigor de disposiciones normativas dictadas con posterioridad al presente acuerdo, bien de la conveniencia de plasmar las modificaciones que sean oportunas con objeto de introducir pronunciamientos procedentes tanto de órganos consultivos como de resolución de recursos contractuales que pudieran recaer sobre cuestiones controvertidas, o bien rectificar errores materiales o de hecho que pudieran detectarse.**

**Tercero.- Establecer el siguiente calendario de fechas de entrada en vigor de los modelos de documentos aprobados en el apartado primero de este acuerdo:**

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- **Contratos financiados con cargo a fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: desde la fecha de su aprobación.**
- **Contratos no financiados con cargo a fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:**
  - o **Con carácter obligatorio, desde el 1 de enero de 2023.**
  - o **Con carácter voluntario, desde la fecha de su aprobación, para todas las Áreas y Distritos del Ayuntamiento.**

**Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución, así como los modelos de documentos aprobados en el espacio publicitario del Área de Contratación y Compras de la intranet del Ayuntamiento de Málaga, para general conocimiento de los interesados, así como en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

**Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a todas las Áreas y Distritos del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.”**

**Punto nº 11.- Propuesta relativa a la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y las Entidades Públicas Empresariales ADIF Y ADIF-Alta Velocidad para el desarrollo de un proyecto piloto de integración de la Estación Ferroviaria del Municipio, Málaga María Zambrano, en el marco de la “Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España. Pilotos de Edificios Inteligentes” (C052/17-SP) (expediente nº 18/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1º) Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y las Entidades Públicas Empresariales Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) Y ADIF-Alta Velocidad, para el desarrollo de un Proyecto Piloto de Integración de la Estación Ferroviaria del Municipio, Málaga María Zambrano, en el marco de la “Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España. Pilotos de Edificios Inteligentes” (C052/17-SP).*

*2º) Facultar al Excmo. Alcalde-Presidente para la firma del convenio.”*

**“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) Y ADIF-ALTA VELOCIDAD, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO PILOTO DE INTEGRACIÓN DE**

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**LA ESTACIÓN FERROVIARIA DEL MUNICIPIO, MÁLAGA MARÍA ZAMBRANO,  
 EN EL MARCO DE LA “CONVOCATORIA DEL PLAN NACIONAL DE  
 TERRITORIOS INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA.  
 PILOTOS DE EDIFICIOS INTELIGENTES” (C052/17-SP).**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**REUNIDOS:**

*De una parte, el Ayuntamiento de Málaga, representado en este acto por su Alcalde Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, con C.I.F. P-2906700F y domicilio en Avda. de Cervantes 4, de Málaga, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Y de otra parte, las entidades públicas empresariales dependientes del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) con NIF Q-2801660H, y ADIF-Alta Velocidad con NIF Q-2802152E, representadas en este acto por su Presidenta en virtud del Real Decreto 670/2021, de 27 de julio, Dña. M.L.D.G.D, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas por el artículo 23.2.a) del Estatuto de ADIF, aprobado mediante Real Decreto 2395/2004, de 30 de Diciembre, y el artículo 23.1 y 2.a) del Estatuto de ADIF-Alta Velocidad, aprobado mediante Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre.*

*Reconociéndose las partes la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, en la representación en la que intervienen:*

**EXPONEN:**

**PRIMERO.** - *El Ayuntamiento de Málaga como administración local, tiene establecidas sus competencias de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la LRBRL, señalando que los mismos, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos.*

*Dentro de su ámbito competencial en Ayuntamiento de Málaga viene desarrollando acciones encaminadas a la mejora de todos los ámbito de gestión con la incorporación de tecnologías TIC, iniciativas incluidas en la “Agenda Digital para España” como referencia para el desarrollo de la economía y la sociedad digital en España, entre las cuales se encuentra el proyecto “piloto de edificios inteligentes” que entre otro objetivos busca facilitar a las ciudades el proceso de transformación hacia una ciudad inteligente.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*En este sentido, la competencia del ayuntamiento se fundamenta en el art. 25.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que incluye, entre las competencias propias de los municipios, las relativa a la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones; así como en el artículo 9.26 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, que prevé como competencia municipal el establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.*

**SEGUNDO.-** *Las entidades públicas empresariales ADIF y ADIF-Alta Velocidad son organismos públicos adscritos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y gozan de personalidad jurídica propia, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio, y se rigen por lo establecido en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y sus normas de desarrollo, en sus respectivos Estatutos y en la legislación presupuestaria y otras normas de aplicación.*

*En el ejercicio de sus funciones, ADIF y ADIF-Alta Velocidad actúan con autonomía de gestión, teniendo en cuenta, en todo caso, la garantía del interés público, la satisfacción de las necesidades sociales con la máxima calidad, la seguridad de los usuarios y la eficacia global del sistema ferroviario.*

**TERCERO.** - *ADIF está legitimado para proceder a la suscripción del presente Convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre; y ADIF-Alta Velocidad, está legitimado para proceder a la suscripción del presente Convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre. Los preceptos citados, facultan expresamente a ADIF y a ADIF-Alta Velocidad para poder celebrar convenios con la Administración General del Estado, con otras Administraciones Públicas, así como con cualquier otra entidad pública o privada.*

**CUARTO.-** *Que el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que las Administraciones públicas y sus organismos públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público, que deberán mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera*

**QUINTO.** - *Mediante Resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., se establecieron las Bases reguladoras de la "Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes" (C052/17-SP), publicadas en*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

el «Boletín Oficial del Estado» núm. 309, de 21 de diciembre de 2017, en adelante “La Convocatoria”.

Por Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la E.P.E. Red.es, M.P., se aprobó la Convocatoria de ayudas para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes, cuyo extracto fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 316 de 29 de diciembre de 2017.

Conforme a lo previsto en la base quinta de La Convocatoria, en el caso de disponer el municipio de estación de ferrocarril, el Ayuntamiento solicitante debía alcanzar un acuerdo con el titular de dicha infraestructura. Por tal motivo, las partes, entendiéndose beneficiosa la colaboración, el 25 de junio de 2018 suscribieron un protocolo general de actuación para su participación en La Convocatoria, en el que se establecía, entre otros términos, que en el caso de que el Ayuntamiento de Málaga, resultase beneficiario de la subvención ambas partes formalizarán un Convenio para detallar la participación en el piloto.

Red.es, con fecha 27 de febrero de 2019, emitió la Resolución de concesión de ayudas del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España Pilotos de Edificios, en la que se recogía la relación de beneficiarios de las mismas y donde el Ayuntamiento de Málaga fue seleccionado como beneficiario de dichas ayudas, en base al proyecto presentado

<https://www.red.es/iniciativas/proyectos/objetos-internos-de-ciudad/malaga>

La cuantía máxima de la ayuda se detalla en la siguiente tabla:

<b>Entidad local</b>	<b>Nombre iniciativa</b>	<b>Presupuesto Máximo</b>	<b>Aportación Red.es</b>	
			<b>% Cof</b>	<b>Cuantía Máxima</b>
Ayuntamiento de Málaga	Centenas de edificios y sensores inteligentes en Málaga (Centesimal)	4.961.000,00 €	80%	3.968.800,00 €

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, las partes firmantes, acuerdan formalizar el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El Convenio tiene por objeto establecer en el marco de La Convocatoria, los términos de la colaboración para el desarrollo, implantación de sistemas de gestión, sensorización y puesta en producción del piloto, así como para el tratamiento de la información procedente o con destino a la estación

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Málaga María Zambrano titularidad de ADIF-Alta Velocidad, integrada en la gestión inteligente del municipio, como un nodo IoT (Internet of Things), que aporte la información de carácter no personal.*

*El fin común es el establecimiento de los mecanismos de intercambio de información entre la ciudad y la estación de Málaga María Zambrano que se consideren necesarios de los casos de uso que se detallan en el Anexo I, teniendo en cuenta lo especificado en las normas siguientes o aquellas que las modifiquen o sustituyan:*

- *UNE 178104:2017 Sistemas integrales de gestión de la Ciudad Inteligente. Requisitos de interoperabilidad para una Plataforma de Ciudad Inteligente.*
- *UNE 178109:2018 Ciudades Inteligentes. Estación inteligente y conexión con la plataforma de ciudad inteligente.*

**SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

*De conformidad con lo previsto en las Bases de La Convocatoria, para el cumplimiento de los objetivos descritos en la cláusula primera:*

**a) El Ayuntamiento de Málaga, ADIF y ADIF-Alta Velocidad adquieren las siguientes obligaciones conjuntas:**

*a.1) Colaborar a lo largo de todas las fases, en el desarrollo del proyecto piloto Edificio Inteligente en la estación de Málaga María Zambrano para realizar las labores de integración y/o intercambio de datos relacionadas en el anexo I.*

*a.2) Destinar los recursos técnicos y humanos que resulten necesarios para garantizar la ejecución del proyecto piloto objeto del presente convenio.*

*a.3) Tratar los datos obtenidos mediante este sistema, adoptando las medidas, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal facilitados, así como para evitar su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, conforme con la cláusula sobre protección de datos incluida en este Convenio.*

*a.4) Consensuar toda comunicación externa que se realice relativa al proyecto piloto.*

**b) Obligaciones por parte del AYUNTAMIENTO de Málaga.**

*b.1) Cumplir las condiciones FEDER y destinar las infraestructuras y elementos tecnológicos objeto de la ayuda en especie, en los términos y a las finalidades establecidas en las Bases de La Convocatoria.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*b.2) Conservar la documentación justificativa de la actuación y la solicitud de subvención durante el periodo durante el cual puedan, las actuaciones, ser objeto de control y supervisión.*

*b.3) Para la realización del Proyecto Piloto, el Ayuntamiento de Málaga soportará en los términos establecidos en La Convocatoria y durante el periodo de vigencia del convenio, sin carácter exhaustivo, las siguientes tareas:*

- *Las labores de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias que permitan que los equipos estén disponibles durante el período de vigencia del convenio.*
- *Realizar las modificaciones de hardware o software necesarias para realizar la integración con la plataforma de la ciudad de los dispositivos y nodo IoT.*

*b.4) Facilitar a ADIF y/o ADIF-Alta Velocidad el acceso a la información generada o recabada por el Ayuntamiento, que pudiera ser de relevancia para el funcionamiento de la estación y, por tanto, para la mejora del servicio de la estación y su integración con la ciudad.*

*b.5) Facilitar información relativa al resultado final del Proyecto Piloto, con el objetivo de valorar por parte de ADIF y/o ADIF-Alta Velocidad la aplicabilidad en otras estaciones. Dicha información será catalogada como confidencial no pudiendo ADIF y/o ADIF-Alta Velocidad divulgarla ni publicarla a terceras partes.*

*b.6) Proporcionar las comunicaciones necesarias entre los dispositivos/sensores con el nodo IoT, así como entre el nodo IoT y la Plataforma Ciudad.*

*b.7) Facilitar los datos necesarios, al objeto de medir los resultados, con la periodicidad que se establezca en la Comisión de Seguimiento.*

*b.8) Facilitar el acceso al nodo IoT a ADIF y/o ADIF-Alta Velocidad, de forma que pueda disponer de la información de los sensores en tiempo real.*

*b.9) Facilitar el intercambio de información de la plataforma ciudad a la estación de los datos ya tratados que se obtengan de los nodos IoT de la estación.*

*b.10) Cumplirá y hará cumplir las instrucciones necesarias para la debida observancia de las normas de seguridad, así como para el cumplimiento de la normativa interna de Adif y Adif Alta Velocidad, para los trabajos a realizar dentro de la estación.*

**c) Obligaciones por parte de ADIF y ADIF-Alta Velocidad.**

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*c.1). Facilitar los espacios de la estación para la instalación de los dispositivos acordados por las partes, así como los suministros (electricidad) y servicios necesarios de la infraestructura física en la estación para la realización de este Piloto.*

*c.2) Facilitar la información propia de ADIF y ADIF-Alta Velocidad correspondiente a la gestión de la estación, que se disponga para el desarrollo de los casos de uso previstos en el anexo I.*

*c.3) Utilizar los datos recabados para mejorar la experiencia de los clientes.*

**TERCERA. - COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR CADA UNA DE LAS PARTES**

*El presente Convenio no generará ni dará lugar a ninguna clase de contraprestación económica entre las partes.*

**CUARTA. - SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONVENIO.**

*Para velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como por la correcta ejecución de las actuaciones recogidas en el presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por los dos representantes de cada una de las partes, o personas que estos designen:*

- *Por parte de Ayuntamiento de Málaga:*
  - *Jefe de Servicio de Innovación, Energía y Nuevas Tecnologías.*
  - *Técnico del Área de Innovación y Digitalización urbana.*
- *Por parte de ADIF y ADIF-Alta Velocidad:*
  - *Dos responsables de Estaciones de Viajeros y/o personas en quien estos deleguen.*

*La Comisión de Seguimiento asumirá las siguientes funciones:*

- a) Llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones incluidas en el presente Convenio.*
- b) Informar del desarrollo de las actuaciones del Convenio.*
- c) Promover la coordinación necesaria para la realización de estudios, desarrollando cuantas acciones se estimen necesarias y oportunas para la consecución de los objetivos del Convenio.*
- d) Velar por el cumplimiento de los plazos que se fijen.*
- e) Resolver las cuestiones que se susciten en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.*
- f) Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio, proponiendo en su caso, los ajustes necesarios en la ejecución de los casos de uso detallados en el Anexo I.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Los miembros de la Comisión, o personas que estos designen, se reunirán al menos una vez al año, con el objeto de valorar los resultados de la prueba piloto, adoptándose los acuerdos que procedan por unanimidad de los miembros.*

*La Comisión se reunirá periódicamente, cuando lo requieran los asuntos a tratar o lo solicite alguna de las Partes, con una antelación mínima de 7 días.*

*A dicha Comisión se podrán incorporar, por acuerdo de las partes, técnicos del Ayuntamiento de Málaga y de ADIF y/o ADIF-Alta Velocidad, cuya presencia se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones que la Comisión tiene encomendadas.*

*La Comisión de Seguimiento podrá delegar en una Subcomisión Técnica designada al efecto, el estudio de los aspectos técnicos pertinentes de los estudios y Proyectos, reservándose en todo caso la decisión final sobre los mismos.*

*La representación de ADIF y/o ADIF-Alta Velocidad presidirá la Comisión de Seguimiento del Convenio.*

*Las copias de las actas de las reuniones de esta comisión, así como los documentos o informes que se emitan en el desarrollo y ejecución de las funciones asignadas a la comisión, serán remitidas a los representantes de cada una de las partes o a quien estos designen.*

*El régimen de funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.*

**QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

*Las Partes se comprometerán a mantener el criterio de confidencialidad de todos los datos e informaciones intercambiados entre ellas y que sean concernientes al objeto del convenio, debiendo las Partes mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del convenio, tanto durante el plazo de vigencia del convenio, como después de su expiración.*

*Asimismo, y con excepción de lo establecido expresamente en el presente Acuerdo, las Partes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto al intercambio de información, comprometiéndose a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación por sus respectivos empleados y/o colaboradores.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Las Partes acuerdan no divulgar a nadie que no necesite conocer esta información para el cumplimiento del dicho Acuerdo.*

*Las Partes deberán previamente dar su autorización a la hora su divulgación, notas de prensa, etc.*

*Los datos personales tratados en el presente convenio serán tratados por cada una de las partes conforme a las disposiciones del Reglamento General de Protección de Datos (UE 679/2016) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales. Cada una de las partes será responsable del tratamiento de los datos personales recabados de la otra parte, figurando su identidad, datos de contacto y representante en el encabezamiento del contrato. La finalidad del tratamiento es la gestión y ejecución del contrato conservándose los datos durante la vigencia de este y el tiempo posterior que sea legalmente necesario. Los datos podrán ser comunicados a Autoridades para cumplir con las obligaciones legales derivadas del contrato.*

*Se informa a los interesados de su derecho a solicitar el acceso a sus datos, rectificación, supresión, limitación o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos, cuando proceda, dirigiendo un escrito acompañando una fotocopia del Documento Nacional de Identidad u otro homólogo (NIE) con asunto Protección de Datos a las siguientes direcciones:*

*Para Administrador de Infraestructuras Ferroviarias E.P.E. (CIF Q-2801660-H) y ADIF-Alta Velocidad, E.P.E. (CIF – Q-2802152-E).*

- *Dirección postal: Avenida Pio XII, 97, Madrid (28036).*
- *Dirección de correo electrónico: ADIF [dpd.adif@adif.es](mailto:dpd.adif@adif.es) y ADIF-ALTA VELOCIDAD [dpd.adifav@adif.es](mailto:dpd.adifav@adif.es).*

*Para el Ayuntamiento de Málaga.*

- *Dirección postal: Concejal Muñoz Cerván 3 (módulo 4), 29003 Málaga*
- *Dirección de correo electrónico: [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu)*

*Asimismo, los interesados tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando entiendan que se han vulnerado alguno de sus derechos o se hayan tratado sus datos de forma ilegítima.*

*Los interesados podrán dirigirse al Delegado de Protección de Datos de cada uno de los responsables, en caso de que lo tuvieran, contactando por alguno de los canales más arriba indicados*

**SEXTA. - VIGENCIA Y DURACIÓN.**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*El presente Convenio se perfeccionará con su suscripción, adquiriendo el mismo plena validez y eficacia desde el momento de su inscripción, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, debiendo asimismo ser publicado, en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización, en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la Junta de Andalucía; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*El presente Convenio tendrá vigencia, conforme a la excepción de carácter normativo establecida en el apartado 1º del artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, hasta que trascurren los 5 años previstos en el art. 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, para la durabilidad de las operaciones que comprendan inversiones cofinanciadas con Fondos FEDER. Justificándose esta duración excepcional en el art. 2 y 59 Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

*En el caso de que la ejecución de las actuaciones que se recogen en el presente Convenio requiera de un periodo superior de tiempo, las partes se comprometen a tramitar, con suficiente antelación al fin de dicha vigencia, su necesaria prórroga, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 49.h) de dicha Ley, observándose para ello el mismo procedimiento seguido para su autorización.*

#### **SÉPTIMA. - RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

*La modificación de los términos del presente Convenio y/o la prórroga de su vigencia requerirán el acuerdo unánime de las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda modificativa.*

#### **OCTAVA. - CAUSAS DE EXTINCIÓN.**

*El presente Convenio se extinguirá, además de por el cumplimiento o conclusión de todas las actuaciones contenidas en el mismo, por alguna de las siguientes causas de resolución:*

- Por el transcurso del plazo de vigencia del presente Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- Por mutuo acuerdo de las partes, del que quede la debida constancia en documento elaborado al efecto.*
- Por incumplimiento por cualquiera de los firmantes de las concretas obligaciones establecidas en este Convenio, previamente puesto de*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*manifiesto mediante comunicación escrita fehaciente, y con un plazo de antelación de, al menos, un mes, por la parte a quien le perjudique.*

*La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados. A tal efecto, se fija como criterio para determinar las posibles indemnizaciones, los costes en los que hubiera incurrido la parte perjudicada en el momento en que se produzca el eventual incumplimiento.*

- *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del presente Convenio.*
- *Cambios en la legislación que contravengan el contenido del presente convenio.*
- *La fuerza mayor que impida el cumplimiento de su objeto.*

*En caso de extinción por causa diferente a la conclusión de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Comisión de Seguimiento propondrá las condiciones para la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Resuelto el Convenio por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo serán liquidados y cumplidos por todas las partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la Ley, o a lo dispuesto en el presente Convenio.*

**NOVENA.-TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD**

*Conforme a lo establecido en la base decimosegunda de La Convocatoria, la propiedad de todo el equipamiento y demás bienes suministrados por Red.es como ayuda en especie, será transmitida al Ayuntamiento de Málaga en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición del Ayuntamiento beneficiario en el lugar que estos señalen al efecto.*

*El Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento (CE) Nº 1303/2013 “Durabilidad de la operación”, garantizará que la operación no sufrirá una modificación sustancial antes de transcurridos cinco años de su término que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.*

*Una vez finalizado el citado plazo de cinco años, en el plazo adicional máximo de 30 días, el Ayuntamiento de Málaga se compromete a retirar a su costa los dispositivos y equipos instalados en el Proyecto Piloto, en*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*coordinación con ADIF y/o ADIF-Alta Velocidad y a dejar las instalaciones en el mismo estado que se encontraban con anterioridad al piloto, asumiendo los costes derivados de cualquier tipo de desperfectos, reparaciones, reposición o extravío de los bienes muebles e inmuebles, incluyendo su limpieza.*

**DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.**

*El presente Convenio tiene carácter administrativo y estará sujeto a la normativa administrativa en vigor, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.*

*Las partes acuerdan que las cuestiones que puedan surgir en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio serán dirimidas en el seno de la Comisión de Seguimiento.*

*Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o en el cumplimiento del presente Convenio se ventilaran en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sometándose las partes expresamente a los Juzgados y Tribunales con sede en Málaga.*

*Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.*

**El Alcalde Presidente**

**La Presidenta de ADIF y de ADIF-ALTA VELOCIDAD**

**D. Francisco de la Torre Prados**

**Dña. M.L.D.G”**

**“ANEXO I**

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PILOTO DE EDIFICIO INTELIGENTE PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA ESTACIÓN FERROVIARIA DE MÁLAGA MARÍA ZAMBRANO, DE LA NECESIDAD PÚBLICA QUE SE PRETENDE ATENDER Y DE SUS OBJETIVOS**

*En este anexo se detallan los casos de uso para los que es necesario el desarrollo, implantación de sistemas de gestión, sensorización y puesta en producción del piloto, así como para el tratamiento de la información procedente o con destino a la estación titularidad de ADIF-Alta Velocidad, integrada en la gestión inteligente del municipio, como un nodo IoT (Internet of Things), que aporte la información de carácter no personal.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Igualmente, se establecerán los mecanismos de intercambio de información entre la ciudad y la estación que se consideren necesarios para desarrollar los casos de uso descritos.*

*De esta forma, con el desarrollo del Proyecto Piloto, se pretende desarrollar las actuaciones de instalación de elementos de sensórica para la integración de los datos de LA ESTACIÓN FERROVIARIA DE MÁLAGA MARÍA ZAMBRANO con la plataforma de la ciudad, mediante un nodo IoT ("Internet of Things"), de tal forma que se disponga de información integrada que permita desarrollar los casos de uso que se describen a continuación.*

*Durante la ejecución del proyecto, y bajo la supervisión de la Comisión de Seguimiento, se identificarán y acordarán las necesidades concretas para cada caso de uso, esto es, su priorización y alcance, así como la información que se disponga a intercambiar entre Ciudad y Estación.*

<b>CASOS DE USO</b>	<b>Información Ayuntamiento → ADIF</b>	<b>Información ADIF → Ayuntamiento</b>
<i>HO_4.- Tratamiento de datos climáticos y de calidad de aire urbano</i>	<i>Registro y visualización datos climáticos y calidad de aire. Incidencias, alertas y previsiones medioambientales</i>	
<i>HO_6.- Control de contaminación acústica y electromagnética (EXTERIOR)</i>	<i>Informes diario, mensual y anual</i>	
<i>HO_8.- Vigilancia calidad del aire en el INTERIOR de edificios</i>	<i>Alertas</i>	
<i>HO_5.- Localización de puntos de recarga de VE y plazas de aparcamiento</i>	<i>- Visualización en mapa CENTESIMAL plazas libres aparcamientos cercanos y nivel salubridad aire en interior. - Informe accesos al servicio e informe utilización puntos recarga VE</i>	<i>Información aparcamiento estación</i>
<i>HO_10.- Flujo de transeúntes en zonas peatonales (accesos a estación)</i>	<i>Informes diario, mensual y anual</i>	
<i>HO_12.- Información de horarios de salidas de transporte público</i>	<i>- Información transportes públicos municipales (autobuses urbanos e interurbanos, taxis, metro, coches, motos, bicicletas, patinetes eléctricos, etc. - Ubicación, horarios, frecuencias e Incidencias</i>	<i>Horarios e incidencias de trenes</i>
<i>HO_13.- Recuento de personas de entrada/salida de edificios</i>	<i>- Información ocupación instantánea, superación aforo, patrones ocupación y tendencias. - Medida flujo personas en accesos y puntos de paso, distinguiendo sentido</i>	
<i>HC_1.- Regulación del tráfico en torno a grandes</i>	<i>- Eventos en ciudad y en territorio - Puntos de información turística de la ciudad</i>	<i>Eventos en la estación</i>

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA**  
**SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS**

<i>eventos</i>	<i>- Descuentos en transporte y turismo</i>	
<i>HC_6.- Localización en interiores mediante tecnologías IPS</i>	<i>Información sobre espacios más frecuentados, tiempo permanencia, rutas mayor tránsito, cuellos de botella ....</i>	
<i>HO_1.- Atención primaria mediante desfibriladores</i>	<i>Publicación en plataforma Ciudad</i>	<i>Desfibriladores existentes y situación</i>
<i>HO_7.- Conservación integridad estructural en edificios</i>	<i>Indicadores de servicio (corrosión, humedad, desplazamientos, deformaciones, detección temprana de terremotos</i>	

Adicionalmente a estos casos de uso, y en cumplimiento de lo detallado en la norma UNE 178109:2018 "Ciudades Inteligentes. Estación inteligente y conexión con la plataforma de ciudad inteligente", también será objeto del presente convenio el intercambio de información entre ciudad y estación, con el objetivo de mejorar la gestión de los servicios de la ciudad y de las estaciones, y, por tanto, mejorar la experiencia del ciudadano.

El intercambio de información se estructura en los 5 pilares detallados en la Norma:

<b>CASOS DE USO</b>	<b>Información Ayuntamiento → ADIF</b>	<b>Información ADIF → Ayuntamiento</b>
<b>GESTIÓN MOVILIDAD (Elegir el mejor modo de transporte)</b>		
<b>MODOS DE TRANSPORTE</b>	<b>MODOS DE TRANSPORTE CERCANOS:</b> <i>localizaciones paradas, horarios, frecuencias, precios, disponibilidad, accesibilidad, ...</i> <b>PUNTOS RECARGA VE (vehículos eléctricos)</b> <b>INCIDENCIAS</b>	<b>TRÁFICO FERROVIARIO:</b> <i>Conexiones y horarios de trenes</i> <b>INCIDENCIAS en Estación y en red ferroviaria</b>
<b>TRÁFICO</b>	<i>Estado y restricciones circulación en ciudad (fundamentalmente en alrededores estación)</i>	
<b>APARCAMIENTOS CERCANOS</b>	<b>CERCANOS A ESTACIÓN:</b> <i>ubicación, horarios, aforo y ocupación (plazas en general, plazas PMR, coches eléctricos, ...), precios y ofertas, servicios ofrecidos, etc</i>	<b>EN ESTACIÓN:</b> <i>ubicación, horarios, aforo y ocupación (plazas en general, plazas PMR, coches eléctricos, ...), precios y ofertas, servicios ofrecidos, etc.</i>
<b>ACCESOS Y ACCESIBILIDAD</b>	<i>Accesos óptimos a la estación (peatonales, accesibles, rodados y transporte público, etc)</i>	<i>Accesos y recorridos accesibles</i> <i>Servicios accesibles, ...</i>
<b>TAXIS</b>		<i>Gestión de bolsa de taxis</i>
<b>SOSTENIBILIDAD (Contribuir a una ciudad más sostenible)</b>		
<b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>	<i>Mapa en tiempo real calidad de aire y condiciones atmosféricas peri-edificio</i>	<i>Información que pueda afectar a la actividad de la ciudad: consumos de</i>

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

		<i>agua y energía, huella ecológica, sensores de actividad, ...</i>
<i>RESIDUOS</i>	<i>Gestión de residuos y puntos limpios: frecuencias de recogida</i>	<i>Ubicación y nivel de llenado</i>
<i>GESTIÓN ENERGÍA (SERVICIOS ESENCIALES)</i>	<i>Asegurar prestación servicios esenciales (agua, energía, gas) en Estaciones (edificios considerados como infraestructura crítica)</i>	
<b>TURISMO (Orientar para conseguir la mejor oferta turística)</b>		
<i>OFERTA TURÍSTICA</i>	<i>OFERTA TURÍSTICA / EVENTOS EN CIUDAD y TERRITORIO: culturales, de ocio y deportivos, ferias, fiestas locales y autonómicas, congresos, festivales, ....</i>	<i>EVENTOS EN ESTACIÓN: culturales, de ocio y deportivos, ferias, congresos, festivales, etc.</i>
<i>OFERTA CULTURAL</i>	<i>MUSEOS y EDIFICIOS DE INTERÉS: ubicación, horarios, tiempos de espera, tarifas, ofertas, bonificaciones, etc.</i>	
<i>PLAYAS</i>	<i>Ubicación, valoración, aforo y ocupación, calidad del agua, servicios ofertados, etc.</i>	
<i>ALOJAMIENTOS</i>	<i>CERCANOS A ESTACIÓN: Ubicación, nivel de ocupación, mapas de precio por zonas, conexiones, etc.</i>	
<i>SERVICIOS DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO</i>	<i>Puntos de información, sistema de quejas, notificación de incidencias</i>	
<i>CONDICIONES METEOROLÓGICAS</i>	<i>Actuales y previsión</i>	
<b>HIPERCONECTIVIDAD (Interactuar para mejorar la valoración del servicio)</b>		
<i>SERVICIOS PÚBLICOS</i>	<i>SERVICIOS PÚBLICOS: Ubicación, horarios, servicios ofrecidos, nivel de ocupación, tiempos de espera, ...</i>	<i>SERVICIOS AL CLIENTE: ubicación, horarios, servicios ofrecidos (información, atención al cliente, venta de billetes, salas club, consignas, ...)</i>
<b>SEGURIDAD (Percibir una estación y entorno más seguros)</b>		
<i>SERVICIOS DE EMERGENCIAS</i>	<i>HOSPITALES, EQUIPOS DE EMERGENCIA y CUERPOS DE SEGURIDAD: Ubicación, horarios, servicios ofrecidos, nivel de ocupación, tiempos de espera, ...</i>	<i>EQUIPOS DE EMERGENCIA, DESFIBRILADORES y otros equipamientos de seguridad y salud a clientes</i>
<i>INCIDENCIAS</i>	<i>INCIDENCIAS EN LA CIUDAD (con o sin afectación para la estación): concentraciones, manifestaciones, ...</i>	<i>INCIDENCIAS EN ESTACIÓN: Aforo total y por zonas</i>
<i>ALARMAS / RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD</i>	<i>ALARMAS / RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD</i>	<i>ALARMAS EN ESTACIÓN: Incendio, humo, gases aparcamiento, agua en aparcamiento, cortes de suministro eléctrico, agua, comunicaciones, ...</i>

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**El Alcalde Presidente**

**La Presidenta de ADIF y  
de ADIF-ALTA VELOCIDAD**

**D. Francisco de la Torre Prados**

**Dña. M.L.D.G”**

**Punto nº 12.- Propuesta relativa a la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y AENA S.M.E., S.A. para el desarrollo de un proyecto piloto en el marco de la “Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España. Pilotos de edificios inteligentes” (C019/19-SP) (expediente nº 19/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1º) Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y AENA, para el desarrollo de un proyecto piloto en el marco de la “Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España. Pilotos de edificios inteligentes”.*

*2º) Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del convenio.”*

**“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, Y AENA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO PILOTO ENTRE EL AEROPUERTO DE MÁLAGA – COSTA DEL SOL Y EL AYUNTAMIENTO, EN EL MARCO DE LA “CONVOCATORIA DEL PLAN NACIONAL DE TERRITORIOS INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA. PILOTOS DE EDIFICIOS INTELIGENTES”.**

En , a de de .

**REUNIDOS:**

*De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Málaga (en adelante el Ayuntamiento), con C.I.F. P-29.06700 y domicilio en Avda. de Cervantes 4, de Málaga, y en virtud de las en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*De otra, Dª. A.B.A, en su calidad de Directora de Innovación, Sostenibilidad y Experiencia Cliente de AENA S.M.E., S.A., CIF A-86212420, con domicilio a efectos de este Convenio en Madrid, C/ Peonías, 12 – 28042 Madrid, en nombre y representación de dicha sociedad en virtud de Poder Mercantil*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

otorgado por el Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la misma en fecha 04 de diciembre de 2019, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Javier Navarro-Rubio Serres, bajo el número 3232 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 39608, folio 23, sección 8, hoja nº M-518648, inscripción 251.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, en la representación en la que intervienen:

**EXPONEN:**

**PRIMERO.-**

*Sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Ayuntamiento de Málaga tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno (artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía).*

*Que el art. 25.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local incluye, entre las competencias propias de los municipios, las relativa a la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones*

**SEGUNDO.-** *Que AENA se constituye como una Sociedad Mercantil Estatal con forma anónima, de las previstas en el artículo 166 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, entre cuyo objeto social destaca la ordenación, dirección, coordinación, explotación, conservación, administración y gestión de los aeropuertos de interés general y de los helipuertos gestionados por AENA, S.M.E., S.A. y de los servicios afectos a ellos.*

**TERCERO.-** *Que, Aena, como sujeto de derecho privado, está legitimada para la firma del presente Convenio en virtud de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por estar comprendido su objeto dentro del ámbito de actuación propio de Aena conforme a lo dispuesto en sus Estatutos Sociales”.*

**CUARTO.-** *Que la colaboración para el desarrollo del piloto Edificio Inteligente entre la AENA SME SA y el Ayuntamiento de Málaga persigue los siguientes objetivos en relación al “edificio” Aeropuerto de Málaga – Costa del Sol*

- *Mejorar la experiencia del viajero mediante el intercambio de información entre el aeropuerto y la Ciudad.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Identificar las sinergias entre ambas instituciones que contribuyan a desarrollar en ellas el concepto “Smart”.*
- *Aumentar la coordinación del aeropuerto con su entorno –ciudad o ciudades colindantes– con el fin de mejorar las actuaciones para un desarrollo sostenible.*
- *Comprobar el funcionamiento de las tecnologías que se desarrollen en el proyecto piloto.*
- *Establecer las bases para el intercambio de datos.*

**QUINTO.-** *Mediante la resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., se establecieron las bases reguladoras de la “Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes” (C052/17-SP), publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 309, de 21 de diciembre de 2017, en adelante “la convocatoria”.*

*Por Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la E.P.E. Red.es, M.P., se aprobó la convocatoria de ayudas para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes, cuyo extracto fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 316 de 29 de diciembre de 2017.*

*Conforme a lo previsto en la base quinta de la convocatoria, en el caso de que en el término municipal de la ciudad haya un aeropuerto, el Ayuntamiento solicitante debía alcanzar un acuerdo con el titular de dicha infraestructura. Por tal motivo, ambas partes, entendiéndose beneficiosa la colaboración, suscribieron un protocolo general de actuación, en Málaga, el día 25 de julio de 2018, para su participación en la convocatoria en él se establecía, entre otros términos, que: “DÉCIMA.- En el caso de que el Ayuntamiento resulte beneficiario de la subvención, ambas partes se comprometen a iniciar el procedimiento de aprobación de un convenio de colaboración que detallará los términos de la participación y los derechos y obligaciones de las partes”. Este compromiso es lo que da lugar al presente convenio de colaboración.*

*Una vez que el Ayuntamiento de Málaga se presentó a dicha convocatoria, dio contestación al informe de subsanaciones requeridas por la Comisión de Evaluación, emitido el 5 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento apareció en el listado de solicitantes admitidos, que se publicó en el perfil del contratante de la E.P.E. Red.es, M.P., el 13 de diciembre de 2018. El Ayuntamiento suscribió convenio de colaboración con la entidad pública empresarial RED.ES en fecha 7 de junio de 2019.*

*En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, las partes firmantes, acuerdan formalizar el presente Convenio, con sujeción a las siguientes*

### CLÁUSULAS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

*Establecer los términos para el desarrollo, implantación y puesta en marcha del proyecto piloto “Edificio Inteligente” en AENA SME SA, en el aeropuerto de Málaga – Costa el Sol, con el fin de mejorar la experiencia de los viajeros en estos ámbitos mediante el intercambio de información entre las plataformas inteligentes del aeropuerto y la del Ayuntamiento. Todo ello será compatible con la norma UNE 178104:2015 (Ciudades Inteligentes. Infraestructuras. Sistemas integrales de gestión de la Ciudad Inteligente), según los casos de uso del anexo II, que se irán revisando por ambas partes en el transcurso del proyecto para ajustarse a los objetivos del presente acuerdo.*

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

*De conformidad con lo previsto en las Bases de La Convocatoria, para el cumplimiento de los objetivos descritos en la cláusula primera, se establece:*

**a) El Ayuntamiento de Málaga y AENA adquieren las siguientes obligaciones conjuntas:**

- a.1) Colaborar en todas las fases del desarrollo del proyecto piloto.*
- a.2) Acordar los casos de uso para validar el intercambio de información que se realice entre ambas plataformas, partiendo, en un inicio, de los indicados en el anexo II.*
- a.3) Destinar los recursos humanos necesarios para llevar a cabo las tareas de coordinación entre ambas entidades requeridas para el desarrollo del proyecto piloto.*
- a.4) Adoptar las medidas, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal facilitados, así como evitar su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado. Estas medidas se recogen en la cláusula sobre protección de datos incluida en este convenio.*
- a.5) Consensuar toda comunicación externa que se realice relativa al presente proyecto piloto.*

**TERCERA.- COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR CADA UNA DE LAS PARTES.**

*El presente convenio no generará ni dará lugar a ninguna clase de contraprestación económica entre las partes.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**CUARTA.- RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

*Tanto AENA, S.M.E., S.A. como el resto de las entidades firmantes del presente Acuerdo se comprometen al cumplimiento de la normativa vigente en cada momento en materia de Protección de Datos Personales, en concreto, al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el contexto de este Contrato y de cualquier tratamiento de datos personales que, en su caso, se derive del mismo.*

**QUINTA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONVENIO.**

*Para velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como por la correcta ejecución de las actuaciones recogidas en el mismo, se creará una Comisión de Seguimiento formada por 2 personas de cada institución.*

*Por parte del Ayuntamiento de Málaga.*

- 1) *La Jefa de Servicio de Innovación, Energía y Nuevas Tecnologías.*
- 2) *Técnico del Área de Innovación y Digitalización Urbana.*

*Por parte de AENA:*

- 1) *Gabinete de Dirección del Aeropuerto de Málaga – Costa del Sol*
- 2) *Técnico SSCC Innovación y Experiencia Cliente*

*La Comisión de Seguimiento asumirá las siguientes funciones:*

- a) *Llevar a cabo el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, conforme prevé el artículo 49 apartado f) de la Ley 40/2015.*
- b) *Informar del desarrollo de las actuaciones del convenio*
- c) *Promover la realización de estudios y acciones necesarias para la consecución de los objetivos del convenio.*
- d) *Velar por el cumplimiento de los plazos que se fijen.*
- e) *Resolver las cuestiones que se susciten en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- f) *Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio, proponiendo, en su caso, los reajustes necesarios.*

*Los miembros de la Comisión, o personas que estos designen, se reunirán al menos una vez cada mes, con el objeto de valorar los resultados de la prueba piloto, adoptándose los acuerdos que procedan por unanimidad de los miembros.*

*La Comisión se reunirá, además, cuando lo solicite alguna de las partes.*

*A dicha Comisión se podrán incorporar, por acuerdo de las partes, técnicos del Ayuntamiento de Málaga y de AENA, cuando su presencia se considere conveniente para contribuir al cumplimiento de las funciones que la Comisión tiene encomendadas.*

*La Comisión de Seguimiento podrá delegar en una Subcomisión Técnica, designada al efecto, el estudio de los aspectos técnicos pertinentes del proyecto, reservándose en todo caso la decisión final sobre el mismo.*

*La representación de AENA presidirá la Comisión de Seguimiento del convenio.*

*Las copias de las actas de las reuniones de esta Comisión, así como los convenios o informes que se emitan en el desarrollo y la ejecución de las funciones asignadas a la Comisión, serán remitidas a los representantes de cada una de las partes o a quien estos designen.*

**SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.**

*La información derivada de este Acuerdo tiene carácter confidencial. Los términos de dicha confidencialidad se regirán por lo dispuesto en el Anexo I: "Confidencialidad y Anticorrupción".*

**SÉPTIMA. - VIGENCIA Y DURACIÓN.**

*El presente Convenio se perfeccionará con su suscripción.*

*En todo caso, el presente Convenio tendrá, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vigencia máxima de 4 años, si bien, dado que la ejecución de las actuaciones que se recogen en el presente Convenio requieren de un periodo superior de tiempo, las partes se comprometen a tramitar, con suficiente antelación al fin de dicha vigencia, su necesaria prórroga, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 49.h) de dicha Ley, por*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*un periodo de 1 año adicional conforme a lo previsto en las bases cuarta y decimoprimeras de La Convocatoria, en virtud de lo previsto en el art. 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, para la durabilidad de las operaciones que comprendan inversiones cofinanciadas con Fondos FEDER.*

**OCTAVA. - RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

*La modificación de los términos del presente convenio y/o la prórroga de su vigencia requerirán el acuerdo unánime de las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda modificativa*

**NOVENA. - CAUSAS DE EXTINCIÓN.**

*El presente convenio se extinguirá, además de por el cumplimiento o conclusión de todas las actuaciones contenidas en el mismo, por alguna de las siguientes causas de resolución:*

- *Por el transcurso del plazo de vigencia del presente convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- *Por mutuo acuerdo de las partes, del que quede la debida constancia en documento elaborado al efecto.*
- *Por incumplimiento de cualquiera de los firmantes de las concretas obligaciones establecidas en este convenio.*

*En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.*

*Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.*

- *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del presente convenio.*
- *Cambios en la legislación que contravengan el contenido del presente convenio.*
- *La fuerza mayor que impida el cumplimiento de su objeto.*
- *Aena S.M.E., S.A. podrá suspender temporalmente los efectos del presente convenio, y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga aceptar expresamente el ejercicio de tal derecho, siempre que resulte estrictamente necesario para la seguridad o el adecuado funcionamiento del Aeropuerto.*

**DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.**

*El presente Convenio tiene carácter administrativo y estará sujeto a la normativa administrativa en vigor, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*el mismo, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.*

*Ambas partes acuerdan que las cuestiones que puedan surgir en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio serán dirimidas en el seno de la Comisión de Seguimiento.*

*Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o en el cumplimiento del presente Convenio se ventilarán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

*Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento*

**Don Francisco de la Torre Prados**  
**Ayuntamiento de Málaga**

**Dña. A.B.A**  
*Directora de Innovación, Sostenibilidad y  
 Experiencia Cliente de Aena, S.M.E., S.A.*

*Tratamiento de datos personales de los firmantes:*

*Aena S.M.E., S.A. (CIF A86212420) tratará sus datos con la finalidad de gestión y ejecución del contrato/convenio suscrito y establecer relaciones con su empresa (interés legítimo). Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos reconocidos. Consulte información adicional en [www.aena.es/firmantes\\_aena](http://www.aena.es/firmantes_aena).”*

**“ANEXO I**

**A.- CONFIDENCIALIDAD**

**1. OBJETO.**

*El objeto de la presente cláusula es prevenir la revelación no autorizada de Información Confidencial por ambas partes y sus asesores, en relación con la suscripción del presente Acuerdo de Colaboración.*

**2. AMBITO DE APLICACIÓN.**

*La Información Confidencial que afecta a este Acuerdo abarca toda la información o material tangible de tipo jurídico, técnico, de ingeniería, operacional, económico o estratégico, bien revelado u obtenido verbalmente, por escrito o por otro medio, incluyendo, aunque sin limitarse a ello, información del negocio, proyectos relacionados, identidad de clientes y/o de suministradores, condiciones y plazos contractuales, precios, remuneraciones, estimaciones de ahorro, fórmulas, resúmenes, borradores y estudios.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*La Información Confidencial también incluirá la obtenida de terceras partes bajo la obligación de mantenerla como confidencial, y los documentos, materiales u otra información que se genere durante el transcurso de las actividades mencionadas en la primera cláusula de este Acuerdo.*

*No se considerará Información Confidencial:*

- a) *La que estuviese en posesión de la Parte receptora previamente a su revelación por la otra Parte, y no estuviera sujeta a la obligación de confidencialidad.*
- b) *La que fuese de dominio público antes de ser revelada.*

### **3. OBLIGACIONES GENERALES.**

*Las partes se comprometen a no hacer uso inadecuado de la Información Confidencial, ni a permitir a terceros similar uso para el beneficio de los mismos.*

*Ambas partes se comprometen, si son requeridas en aplicación de la normativa correspondiente o por mandato judicial o gubernativo para revelar la Información Confidencial, a notificar inmediatamente a la contraparte tal circunstancia para que ésta pueda contestar al requerimiento en la forma oportuna, o aportar los argumentos que considere adecuados para que conteste al citado requerimiento, salvaguardando los intereses y derechos de ambas partes.*

*Ambas partes se comprometen a que sus socios, administradores, directores, gerentes, asesores, consultores, abogados, representantes, agentes, empleados y/u otros dependientes, mantengan la más estricta reserva y limitarán el uso respecto de toda la Información Confidencial, en los mismos términos de este Acuerdo.*

*Ambas partes llevarán a cabo de inmediato cuantas acciones de cualquier tipo sean necesarias para proteger la Información Confidencial y se comprometen a indemnizar a la contraparte por todos los daños, perjuicios, reclamaciones o gastos incurridos o soportados por ésta, como consecuencia de un incumplimiento de este Acuerdo.*

### **4. INDEMNIDAD**

*Ambas partes conocen que una revelación o uso no autorizado de todo o parte de la Información Confidencial, puede ocasionar graves consecuencias comerciales, económicas y empresariales. Por ello, ambas se reconocen el derecho a acudir a Jueces, Tribunales o Árbitros en caso de que se produzca, o razonablemente se vaya a producir, un incumplimiento de este Acuerdo de Colaboración.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**5. DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE MATERIALES.**

*Si así lo requiriese una de las partes, la otra parte se compromete a devolver a la parte requirente cualquier original y/o copias de informes, planos, documentos o cualquier otro material de cualquier clase que afecte a, o contenga, Información Confidencial, en un plazo máximo de 3 días desde el requerimiento efectuado por la primera parte.*

*La primera parte también podrá requerir a la segunda parte para que destruya los citados materiales, que ésta tenga en su poder, eliminación que certificará por escrito a la primera parte en el más breve tiempo posible.*

**6. PLAZO DE DURACION.**

*Las partes quedan ligadas, durante la vigencia del convenio a las obligaciones y responsabilidades que asume en el mismo.*

**B.- ANTICORRUPCION**

*En la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, las Partes, sus directivos, representantes, empleados y cualesquiera otros terceros contratados o subcontratados por las Partes, deberán cumplir con la legislación y normativa de cualquier jurisdicción que les resulte aplicable a los efectos del presente Acuerdo, de manera que en ningún momento participarán ni colaborarán en la comisión de ninguna conducta sancionable en la legislación de aplicación, tanto en el ámbito nacional como internacional.*

*En particular, las Partes garantizan que no recibirán ni ofrecerán, ya sea directa o indirectamente, ningún beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza o indebidos, ni dádiva o retribución de cualquier clase a una autoridad o funcionario público o a un tercero del ámbito privado que esté relacionado con cualquier oportunidad de negocio objeto del presente Acuerdo, y en caso de que alguna de las Partes reciba cualquier solicitud de entrega indebida lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la otra Parte.*

*La realización por cualquiera de las Partes y/o por cualquiera de las personas físicas integrantes o dependientes de cada una de ellas, de cualquier conducta que pudiera ser calificada como indebida o ilícita y dar lugar a declaración de responsabilidad penal, podrá constituir, un incumplimiento contractual y, por tanto, constituir una causa de resolución del presente Acuerdo, dando lugar a la indemnización que pudiera resultar procedente en concepto de daños y perjuicios.”*

**“ANEXO II: CASOS DE USO**

*Datos del aeropuerto a la ciudad*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

<b>Nº</b>	<b>DATO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	<i>Nº de desfibriladores y situación</i>	<i>Dos tipos de datos, número de desfibriladores en el aeropuerto y localización de los mismos.</i>
2	<i>Nº puntos de recarga de coches eléctricos</i>	<i>Información sobre el número de plazas destinadas a coches eléctricos con punto de recarga de cada aeropuerto.</i>
3	<i>Localización puntos de recarga de los coches eléctricos</i>	<i>Ubicación de cada punto de recarga dentro del aeropuerto.</i>
4	<i>Nº Plazas de parking disponibles</i>	<i>Información en número o porcentaje de la disponibilidad de plazas en el aparcamiento del aeropuerto.</i>
5	<i>Nº Reservas de parking</i>	<i>Información de las reservas realizadas para los siguientes días en el aparcamiento del aeropuerto.</i>
6	<i>Nº Plazas personas con movilidad reducida</i>	<i>Información del número de plazas existentes para personas con movilidad reducida en el aeropuerto.</i>
7	<i>Horario de apertura y cierre (Horario de trabajo edificio)</i>	<i>Información sobre los horarios de funcionamiento de cada aeropuerto.</i>
8	<i>Horarios de restaurantes, tiendas, alquiler de vehículos, etc.</i>	<i>Relación de tiendas y servicios que se ofrecen en cada aeropuerto con su horario de atención.</i>
9	<i>Grado de ocupación del aeropuerto.</i>	<i>Información y datos relevantes para tener conocimiento del grado de ocupación del aeropuerto en cada momento. Se ofrecerá un porcentaje estimado de ocupación en base a datos de diferentes fuentes.</i>
10	<i>Datos sobre operaciones</i>	<i>Información sobre las operaciones que se realizan cada día en el aeropuerto.</i>
11	<i>Nº de servicios PMRs</i>	<i>Descripción y capacidad de servicios para PMRs disponibles en el aeropuerto.</i>
12	<i>Ubicación del servicio PMR</i>	<i>Localización de los servicios para PMRs en el aeropuerto.</i>

*Datos de la ciudad al aeropuerto*

<b>Nº</b>	<b>DATO DE LA CIUDAD AL AEROPUERTO</b>
1	<i>Incidencias de seguridad en la ciudad.</i>
2	<i>Eventos municipales como conciertos, festivales, etc.</i>

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

3	<i>Concentraciones y manifestaciones.</i>
4	<i>Tiempos de espera en estaciones intermodales.</i>
5	<i>Flujo vehículo privado en arterias acceso al aeropuerto (inc bicicletas)</i>
6	<i>Horario, frecuencias, itinerarios y operaciones planificadas por operador de transporte público (metro, bus, tren...).</i>
7	<i>Localización y disponibilidad de coches, motos, bicicletas y patinetes de alquiler.</i>
8	<i>Localización y disponibilidad de aparcamiento públicos.</i>
9	<i>Incidencias de tráfico en general.</i>
10	<i>Puntos de información de la ciudad y horarios de eventos. Oferta turística.</i>
11	<i>Descuentos en transporte y turismo.</i>
12	<i>Datos de la calidad del aire.</i>
13	<i>Restricción de entrada.</i>

”

**Punto nº 13.- Propuesta relativa a la aprobación de las acciones de formación para el año 2022-2023 en el marco de la Estrategia DUSI Málaga “Perchel-Lagunillas” (expediente nº 2/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** Aprobar la relación de acciones de formación para el año 2022-2023 en el marco de la Estrategia Dusi Málaga “Perchel-Lagunillas”, que serán gestionadas por el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, que consisten en:

- *Curso de Gestión de urbanos e industriales.*
- *Curso técnico profesional en transportes, tratamiento de mercancías, y funcionamiento del almacén.*
- *Curso de limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales.*
- *Curso básico de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (2ª edición).*
- *2 Cursos de control de accesos.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Curso básico de dinamización de actividades de tiempo libre infantil y juvenil.*

**Segundo.-** *Aprobar las instrucciones de fecha 7 de abril de 2022, que las rigen.*

**Tercero.-** *Aprobar la convocatoria pública para solicitar como alumnas la participación en estas acciones formativas.*

**Cuarto:** *Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)."*

**“INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS INCENTIVADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA ESTRATEGIA URBANA SOSTENIBLE “PERCHEL-LAGUNILLAS, APROBADAS POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE INCLUYEN LAS PERTINENTES ADAPTACIONES REALIZADAS PARA SU APLICACIÓN A LAS ACCIONES FORMATIVAS PARA EL AÑO 2022-2023.**

*En el marco del Proyecto de la Estrategia Urbana Integral Sostenible “Perchel-Lagunillas”, enmarcada dentro del Programa Operativo FEDER 2014-2020, con cargo al OT9 OE9.8.2, línea de actuación nº 2 del Programa, el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga va a llevar a cabo una serie de acciones de formación profesional incentivada, que combinan la formación con la realización de prácticas profesionales no laborales en empresa, incluidas dentro de la operación “Programa de Formación Profesional para la inserción socio-laboral de mujeres en especial dificultad”.*

*Durante todo el periodo en el que se desarrolla la acción formativa, las alumnas perciben una beca vinculada a la asistencia.*

*En ese sentido se ha visto necesaria la elaboración de estas Instrucciones que tienen como objeto regular el proceso de selección, control y gestión de dichas acciones formativas.*

*El presente documento plantea de manera detallada los requisitos de acceso, el baremo para establecer el orden de prelación, el proceso de selección y publicación de listados de admitidas, condiciones de la beca y seguimiento de la formación tanto teórica como práctica.*

### **1.- REQUISITOS DE ACCESO A LOS CURSOS.**

*Estos requisitos deben ser de obligado cumplimiento por todas las participantes en las acciones formativas:*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- a. Ser mujer.
- b. Estar empadronada en la zona de actuación del Proyecto de la Estrategia Urbana Integral Sostenible "Perchel-Lagunillas" (zona Pepri Centro).
- c. Ser demandante de empleo inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo.
- d. No haber participado en cursos incentivados en los 12 meses anteriores al momento de la solicitud.
- e. Ser mayor de 18 años.
- f. Tener en vigor autorización de residencia y trabajo en caso de mujeres extranjeras.
- g. Estar al corriente con las obligaciones tributarias y sociales.

**2.- BAREMO DE VALORACIÓN.**

Con el fin de garantizar el acceso igualitario de todas las participantes en las acciones formativas, se ha establecido este baremo cuyo fin es otorgar a cada candidata una puntuación en función de su situación personal, para establecer el orden de prelación en el acceso a los cursos.

- SAE.
1. Antigüedad de inscripción como demandante de empleo en
    - Más de 24 meses                      2 puntos.
    - Entre 6 y 24 meses                      1 punto.
    - Entre 1 y 6 meses                      0,5 puntos.
    - Menos de 1 mes                      0 puntos.
  
  2. Datos unidad familiar.
    - Familias monoparentales.                      3 puntos.
    - Familias con 3 hijos/as o más                      2 puntos.
    - Familias con 1 ó 2 hijos/as                      1 punto.
    - Familias sin hijos o personas dependientes a cargo                      0,5 puntos.
- Se reconocerá como hijo/as a cargo a quienes sean menores de 18 años o mayores con una diversidad funcional superior al 65%.
3. Percepción de prestaciones de cualquier organismo público.
    - No                      1 punto.
    - Sí                      0 puntos.
  
  4. Valoración de situaciones especiales (justificadas por informe técnico).
    - Mujer Víctima de violencia de género.                      5 puntos.
    - Mujer mayor 45 años desempleada de larga duración (más de 12 meses).                      4 puntos.
    - Otras situaciones especiales.                      3 puntos.

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

5. Perfil curricular preferente.
- Existencia de proyecto profesional 1 punto.
  - Adecuación del curso al objetivo profesional 1 punto.
  - Proactividad en la búsqueda activa de empleo 1 punto.
  - Grado de interés manifestado por la acción formativa 1 punto.

Consideraciones de acceso a los cursos a tener en cuenta. En caso de empate entre la puntuación de las candidatas se tendrá en cuenta la fecha de antigüedad en la demanda de empleo.

### **3.- PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS ALUMNAS.**

La selección de las alumnas se realizará en las siguientes fases:

3.1. Publicación de la oferta formativa: En la página web del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, ([www.areadeigualdad.malaga.eu](http://www.areadeigualdad.malaga.eu)) se realizará la publicación de las diferentes acciones formativas, con indicación de los requisitos exigidos en cada caso y del lugar y plazo de presentación de las correspondientes solicitudes. El anuncio informará, en su caso, si se realizarán entrevistas u otros procedimientos para determinar las aptitudes de las candidaturas presentadas.

3.2.- Recepción de solicitudes: Las solicitudes, acompañadas de la documentación acreditativa de la identidad de las solicitantes y de su inscripción como demandante de empleo, y el resto de documentación acreditativa de las solicitantes serán recepcionadas por el equipo de profesionales del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, concretamente en la oficina de la Agente para la Igualdad sita en las dependencias municipales de la Junta de Distrito Centro.

3.3.- Valoración de solicitudes y comprobación documental para la selección de alumnas.

Las solicitudes presentadas por las interesadas, se someterán al siguiente procedimiento de comprobación y valoración:

A.- Se comprobará que la solicitud vaya acompañada de toda la información necesaria para realizar la valoración de la misma. Para ello las solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

En todos los casos:

- Solicitud de admisión al curso
- Documento nacional de identidad o NIE.
- Informe de empadronamiento
- Acreditación de la situación de desempleo o mejora de empleo de la interesada.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones tributarias y sociales.*

*En el caso de alumnas que sean preseleccionadas, además deberán aportar:*

- *Autorización en vigor de Residencia y Trabajo en el caso de mujeres extranjeras.*
- *Fotocopia del libro de familia.*
- *Certificado de diversidad funcional, en su caso.*
- *Certificado de percepción de prestaciones.*

*La documentación señalada podrá ser suplida por una autorización expresa de la solicitante al Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda del Ayuntamiento de Málaga para consultar sus datos personales en los diferentes registros telemáticos habilitados al efecto.*

*El objeto de esta documentación es verificar aquellos aspectos que se consideran requisitos de acceso y/o que son objeto de valoración en el baremo.*

*B.- Tras la recogida de solicitudes y de la documentación acreditativa requerida en cada caso, el equipo técnico del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda procederán a su valoración siguiendo los siguientes pasos:*

*1º. Ordenación de las solicitudes según el orden de puntuación obtenido en el baremo de mayor o menor puntuación. De este procedimiento se realizará una preselección con las solicitudes que hayan conseguido mayor puntuación.*

*2º. Comprobación de la documentación de las alumnas preseleccionadas necesaria para acreditar los requisitos exigidos en la publicación del curso y los méritos del baremo.*

*Tras la comprobación documental se procederá a ordenar nuevamente el listado de preseleccionadas, obteniendo la lista definitiva de candidatas admitidas, quedando el resto como reservas.*

*En todo el proceso de valoración de solicitudes participará el equipo técnico del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.*

#### **4.-PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DE ADMITIDAS.**

*El listado de seleccionadas se publicará en la página web: [www.areadeigualdad.malaga.eu](http://www.areadeigualdad.malaga.eu). Asimismo, se contactará con las seleccionadas a través de e-mail o vía telefónica.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**5.- CUANTÍA Y PAGO DE LA BECA.**

*Se establece la percepción de una beca que se abonará con una cuantía de 10 euros por día de asistencia.*

*La beca se considera un incentivo y, por tanto, estará vinculada estrictamente a la asistencia. Los días de no asistencia no se abonan, aunque la falta esté justificada.*

*Al importe de la beca se le realizará la retención de IRPF que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal vigente.*

*El pago de la beca se realizará por meses vencidos. Los trámites de abono se iniciarán tras la comprobación de la asistencia efectiva de las alumnas al final de cada mes; tras esta comprobación se abonarán las becas en cuanto la gestión económica-administrativa del curso lo permita.*

*La beca es compatible con otras subvenciones procedentes de otras Administraciones o entidades de derecho público o privado.*

**6.- SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN.**

*El equipo de profesionales del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda realizará un seguimiento de la formación, tanto de la parte teórico-práctica impartida en el aula como de las prácticas profesionales no laborales.*

*Durante el curso, las alumnas deben:*

- *Cumplir con las condiciones de ejecución del curso, indicadas en las instrucciones del programa, así como en la planificación, contenidos y lugar de impartición establecidos en la publicación del curso.*
  - *Asistir a clase con aprovechamiento, y observar las reglas de puntualidad establecidas por el Centro y el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.*
  - *No usar el móvil o dispositivos electrónicos durante las horas lectivas.*
  - *Respetar las normas de convivencia del grupo de alumnas.*
  - *Cuidar y velar por el mobiliario y las instalaciones del centro, así como de los dispositivos electrónicos puestos a disposición de las alumnas.*
  - *Participar en las actividades que el curso establezca como medio para afianzar y reforzar su aprendizaje, siguiendo las instrucciones del profesorado en todo momento.*
  - *Aportar en el plazo que se le establezca la documentación que se le requiera para la correcta ejecución del curso y los diferentes trámites que éste requiera.*

# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

### SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

#### Las alumnas causarán baja por los siguientes motivos:

- Más de tres faltas no justificadas en el plazo de un mes.
- No seguir el curso con aprovechamiento, acreditado por el profesorado y valorado por el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.
  - Incurrir en cualquier tipo de comportamiento que lesione los derechos de las demás alumnas asistentes o del profesorado que imparte la formación.
  - El incumplimiento reiterado de los compromisos anteriormente relacionados, no atendiendo debidamente a las posibles indicaciones del profesorado.

#### **7.- RÉGIMEN JURÍDICO**

En todo lo no previsto en las presentes instrucciones será de aplicación, con carácter supletorio, las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

#### **8. PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento UE 2016/679, informamos que los datos que se aporten durante el procedimiento serán incorporados y tratados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Málaga.

Los datos se recaban con la finalidad de gestión y tramitación de las distintas convocatorias de subvenciones, subvenciones discrecionales y subvenciones nominativas a entidades sociales. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos, basado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu).

Asimismo, informamos que en cumplimiento de las normativas y legislación vigentes y para garantizar la transparencia en el proceso, los datos de las entidades y asociaciones solicitantes y de las beneficiarias con la baremación obtenida y la cantidad concedida se expondrán públicamente y se podrán comunicar a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias en materia de control y fiscalización de las ayudas y subvenciones.

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Los datos se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión de valoración, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.*

*Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Málaga en Avda. Cervantes nº 4, 29016 Málaga.”*

**Punto nº 14.- Propuesta relativa a la aprobación de la recuperación de la eficacia de los artículos 9.8, 9.9 y 12.I. B, párrafo 1º, del Convenio Colectivo del personal laboral de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, referidos a los horarios especiales de Navidad, Semana Santa, Feria, tolerancia de verano y días adicionales de vacaciones.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“UNICO.- Aprobar la recuperación de la eficacia de los artículos 9.8, 9.9 y 12.I.B, párrafo primero, del Convenio Colectivo del personal laboral de la Agencia Pública Administrativa Local “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” referidos a los horarios especiales de Navidad, Semana Santa, Feria, tolerancia de verano y día adicional de vacaciones.”**

**Punto nº U-1.- Propuesta relativa a la puesta a disposición y mutación demanial externa a favor de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía la parcela municipal de equipamiento educativo E-1 del PAM-T.1 (97) perteneciente al Plan Parcial del sector Sup-T.6 “Las Morillas” sita en Avda. Lope de Vega nº 3-5 con una superficie de 8.521 m2 para la construcción de un conservatorio superior de danza (expediente nº su 11/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“1º.- Poner a disposición de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía la parcela E-1 del PAM-T.1 (97) perteneciente al Plan Parcial del sector SUP-T.6 “Las Morillas” sita en Avda. Lope de Vega nº 3-5 con una superficie de 8.521 m2 para la construcción de un Conservatorio Superior de Danza.**

**2º.- Aprobar la mutación demanial externa a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de dicha parcela, debiendo cumplirse los fines en un plazo máximo de 5 años y mantener su destino los 30 años siguientes.**

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**3º.-** *Facultar al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y al Sr. Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente de la GMUOI para que, indistintamente y con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto estos acuerdos, incluida la rectificación de errores materiales y demás que no supongan alteración de los anteriores acuerdos.*

**4º.-** *Proceder a notar en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipal los anteriores acuerdos.*

**5º.-** *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos al Servicio de Gestión de Bienes y Derechos Municipales.*

**6º.-** *Dar traslado asimismo de toda la documentación y del presente acuerdo a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.”*

**Punto nº U-2.- Propuesta relativa a la aprobación del expediente de contratación mixto de servicios y suministro “Proyecto de instalación, implantación y puesta en marcha de un sistema integral para el control y gestión de accesos a la Zona de Bajas Emisiones de la ciudad de Málaga. Fondos Next Generation-UE Código de Proyecto C01.I01.P01.Proyecto de gastos: 2022 2 n23em2” (expediente nº 23/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** *Aprobar el expediente de contratación mixto de servicios y suministro donde la prestación principal es el suministro del “Proyecto de Instalación, Implantación y Puesta en Marcha de un Sistema Integral para el control y gestión de accesos a la Zona de Bajas Emisiones de la Ciudad de Málaga. Fondos Next Generation-UE código de proyecto C01.I01.P01.Proyecto de gastos: 2022 2 N23EM2” con un presupuesto de licitación de 4.209.881,57 € , más la cantidad de 884.075,13 €, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 5.093.956,07 €, (Expte. nº 23/22), y un plazo de ejecución de 12 meses, (un año), debiendo estar ejecutado el proyecto e implementado en su totalidad, y puesto en marcha el sistema de control y gestión de accesos a la Zona de Bajas Emisiones, antes de que finalice el año 2023, iniciado mediante Resolución de la Tte Alcalde Delegada del Área de Contratación y Compras con número 2022/3189, de fecha 5 de abril de 2022.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario de 2022, por importe de 538.361,40 € 21% de IVA incluido.*

**TERCERO.-** *Prever en el Presupuesto Municipal del año 2023, la cantidad de 807.552,82.-€, 21% de IVA incluido.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**CUARTO.-** *La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado segundo de la LCSP, al financiarse con una subvención de Fondos de la Unión Europea.*

**QUINTO.-** *Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.”*

**Punto nº U-3.- Propuesta relativa a la participación en el procedimiento de concesión de ayudas MITMA-PIREP, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)–Next Generation UE (Línea 1), para la aprobación de los proyectos “Impulso a la inmótica y eficiencia energética en FYCMA” (Proyecto 1) y “Rehabilitación y mejora de eficiencia energética del edificio El Ejido–sede de la Orquesta Filarmónica de Málaga (OFM)” (Proyecto 2) (expediente nº 2022/085).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga y aceptar expresamente el procedimiento regulado por la Orden de 28 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU - MITMA-Pirep.**

**SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones subvencionables y la dotación presupuestaria para llevarlas a cabo que integran los dos Proyectos en el marco de la Línea 1 de la Convocatoria formulados por esta Corporación Municipal:**

**Proyecto 1:** *Impulso a la inmótica y eficiencia energética en FYCMA*

**Proyecto 2:** *Rehabilitación y mejora de eficiencia energética del edificio El Ejido – Sede de la Orquesta Filarmónica de Málaga (OFM)*

**En base la Memoria Descriptiva y su Documentación complementaria correspondiente, haciéndose constar expresamente que se habilitará el crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo estas actuaciones en el momento en que las ayudas previstas en la Orden de 28 de febrero de 2022 y solicitadas en la presente convocatoria, resulten definitivamente concedidas.**

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**TERCERO.- Tramitar expediente de Traspaso de crédito presupuestario recogido a favor de PROMALAGA y que se consigne en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, por 1.000.000,00 €, respecto a la aportación municipal anualidad 2022 de la actuación en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga.**

**CUARTO.- En cumplimiento del apartado del artículo 14.2.d) de la Orden reguladora de la subvención, acordar expresamente que existe consignación presupuestaria para la ejecución de los proyectos, o en su defecto, el compromiso de consignar en los presupuestos generales de 2023 y 2024 las cantidades relativas a aportación municipal por 301.420,00 € cada ejercicio, respecto a la actuación en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, y por 160.656,89 € cada ejercicio, respecto a la actuación en el edificio de El Ejido.**

Proyecto	Coste proyectos SIN IVA	Coste proyectos CON IVA	Subvención a solicitar	Cofinanciación del Ayuntamiento	Anualidad 2022 consignado	Anualidad 2023	Anualidad 2024
<b>FYCMA</b>	3.804.000,00€	4.602.840,00€	3.000.000,00€	1.602.840,00€	1.000.000,00€	301.420,00€	301.420,00€
<b>EJIDO - OFM</b>	1.219.870,09€	1.476.042,81€	1.154.729,03€	321.313,78 €	0,00€	160.656,89€	160.656,89€
<b>TOTAL</b>	5.023.870,09€	6.078.882,81€	4.154.729,03€	1.924.153,78 €	1.112.000,00€	406.076,89€	406.076,89€

**QUINTO.- Autorizar a la Teniente de Alcalde del Área de Innovación y Digitalización Urbana, Susana Carillo Aparicio, a suscribir todos los documentos y a realizar cuantos actos resulten necesarios para llevar a efecto lo acordado en el presente acuerdo.”**

**Punto nº U-4.- Propuesta de aprobación del Proyecto de modificación del Plan Cuatrienal de Inversión.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero. - Aprobar el proyecto de modificación del plan cuatrienal del presupuesto de 2022 para que la inversión Despliegue de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire y Nivel de Ruido en la ciudad de Málaga, con el Proyecto de gasto 2022 2 N21RE 3 y aplicación presupuestaria 21.1721.62600 PAM 8038 quede recogida con las siguientes anualidades:**

2022: 3.100€  
2023: 263.975,54 €

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

2024: 40.300,00 €

**Segundo.** - *Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”*

**Punto nº U-5.- Propuesta de aprobación de las Bases de la convocatoria pública para cubrir el puesto de la Dirección General para la Expo Málaga 2027 del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, por el sistema de libre designación (expediente nº 4/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** *La aprobación de las bases para la convocatoria pública para cubrir el puesto de la Dirección General para la Expo Málaga 2027 del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, por el sistema de libre designación, contenidas en el Anexo I que se adjunta.*

**SEGUNDO:** *La publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y, en extracto, en un diario de difusión nacional.”*

**“ANEXO I**

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA EXPO MÁLAGA 2027**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

*El objeto de la presente convocatoria es la provisión del puesto de trabajo que a continuación se describe:*

- *Denominación: Dirección General para la Expo Málaga 2027.*
- *Subgrupo de clasificación profesional: A1.*
- *Nivel de Complemento de destino: 30.*
- *Provisión: Libre Designación.*
- *Retribuciones brutas anuales: 87.000 euros.*

**SEGUNDA. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS/AS CANDIDATOS/AS:**

*Podrán participar en la presente convocatoria:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Funcionarios/as de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.*

*No obstante quedan exceptuados aquellos funcionarios/as en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:*

- *Los que se encuentren en la situación administrativa de suspensión de funciones.*
- *El personal funcionario de carrera en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.*

*Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.*

**TERCERA. INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN:**

*Los interesados dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, las cuales habrán de presentarlas dentro del plazo de diez días siguientes al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.*

*Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sito en Avda. Cervantes nº 4, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o Registro del organismo público correspondiente y anuncien al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico (personalayto@malaga.eu).*

*La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los/as aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A la solicitud se acompañará relación de méritos profesionales y académicos, en la que consten los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios, cursos, así como cualquier otro mérito que se estime oportuno poner de manifiesto. Los méritos alegados por los candidatos se acreditarán mediante la presentación de documentos públicos administrativos originales o copias.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*A estos efectos los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.*

*Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria se tendrán en cuenta:*

- *Experiencia en organización, actuaciones y exposiciones de ámbito internacional.*
- *Experiencia en relaciones con Instituciones Internacionales.*
- *Conocimiento de idiomas, especialmente en inglés y francés.*

**CUARTA. PROCEDIMIENTO:**

*Concluido el plazo de presentación de solicitudes, una comisión de carácter técnico, designada por la Alcaldía, efectuará la comprobación de los méritos y capacidades alegados por cada uno de los solicitantes para el desempeño del puesto referenciado.*

*Igualmente, se efectuará por la comisión técnica una entrevista curricular a fin de profundizar en la adecuación del aspirante al puesto ofertado, así como para la acreditación de méritos.*

*Una vez se tenga al candidato seleccionado, se efectuará propuesta motivada a la Ilma. Junta de Gobierno Local.*

*De conformidad con el art. 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ilma. Junta de Gobierno Local, en un plazo no superior a quince días siguientes a la presentación de solicitudes, resolverá la convocatoria efectuando el nombramiento teniendo en cuenta la propuesta de adjudicación efectuada por la Comisión, pudiendo declararse desierta.*

**QUINTA. TOMA DE POSESIÓN:**

*El plazo máximo para la toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de nombramiento.*

**SEXTA. REGULACIÓN SUPLETORIA:**

*En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su defecto, supletoriamente, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. La presentación de solicitud para participar en la provisión de los puestos de trabajo a que se refieren estas Bases, comporta su plena aceptación.*

*Las Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”*

**Punto nº U-6.- Propuesta relativa a la adaptación del nombramiento del titular de la Dirección General de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (expediente nº 3/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** Adecuar la denominación del nombramiento de D. Jonathan Gómez Punzón como Director General de Turismo.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado al Área de Turismo y al Área de Recursos Humanos y Calidad.”